ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS
PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABIERTOS

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y ADMINISTRATIVO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES Y PARA LAS DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL Y/O LOCAL, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

AGOSTO DE 2026

1. CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR 5
ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR: 5
1.1. ENTORNO MACROECONÓMICO 6
BALANZA COMERCIAL 9
1.2. ENTORNO MICROECONÓMICO 11
ASPECTOS GENERALES DEL MICROSECTOR: 11
GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE AFECTAN AL SECTOR: 13
2. ANÁLISIS DE LA OFERTA 19
3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 30
4. ANÁLISIS DE FACTORES ADICIONALES 36
5. FORMA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO 49
6. FORMA DE PAGO 54
7. CONCLUSIONES 55

Lista de Gráficas

Gráfica 1 Cantidad de contratos por modalidad de selección 35

Lista de Tablas

Tabla 1 Indicadores macroeconómicos 8
Tabla 2 Indicadores de comercio internacional 10
Tabla 3 Gremios asociados al sector 13
Tabla 4 Marco regulatorio 14
Tabla 5 Normas técnicas y certificaciones internacionales 15
Tabla 6 Clasificador de bienes y servicios 15
Tabla 7 Códigos CIIU del sector 16
Tabla 8 Evaluación de la cadena de suministro (Parte 1) 18
Tabla 9 Evaluación de la cadena de suministro (Parte 2) 18
Tabla 10 Materias primas de los productos 19
Tabla 11 Proveedores según código CIIU 20
Tabla 12 Criterios para la clasificación empresarial 20
Tabla 13 Clasificación por tamaño empresarial de la muestra 21
Tabla 14 Criterios diferenciales según la Ley 22
Tabla 15 Proveedores del SECOP según objeto del proceso 24
Tabla 16 Principales proveedores del SECOP I y II 25
Tabla 17 Oferta real de proveedores 25
Tabla 18 Relación de proveedores de la oferta real 25
Tabla 19 Características de los productos que ofrece el mercado (Parte 1) 27
Tabla 20 Características de los productos que ofrece el mercado (Parte 2) 28
Tabla 21 Otros aspectos relacionados con los productos (Parte 1) 28
Tabla 22 Otros aspectos relacionados con los productos (Parte 2) 29
Tabla 23 Cantidad de contratos celebrados por la Secretaría de Educación del Distrito 31
Tabla 24 Experiencia último contrato de la entidad 31

Tabla 25 Contratación de las demás entidades estatales 32
Tabla 26 Principales entidades en la adquisición de los bienes/servicios del presente proceso 32
Tabla 27 Requisitos financieros de los procesos de las demás entidades estatales 32
Tabla 28 Requisitos habilitantes y puntuables de los procesos de las demás entidades estatales 33
Tabla 29 Garantías Exigibles 35
Tabla 30 Relación de bienes relevantes 41
Tabla 31 Aplicación del Decreto 142 de 2023 43
Tabla 32 Aplicación del Decreto 643 de 2025 44
Tabla 33 Verificación Tienda Virtual del Estado Colombiano 45
Tabla 34 Análisis margen de mejora para la subasta (Últimos 3 años) 46
Tabla 35 Aplicación del Decreto 287 de 2026 (Medidas afirmativas)
Tabla 36 Incentivos del Decreto 287 de2026

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1.," Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Bajo este contexto la Secretaría de Educación del Distrito realiza el presente análisis del sector, el cual tiene como propósito obtener información referente a la adquisición de equipos mobiliario escolar y administrativo que permita aportar para la construcción de las características del presente proceso, realizando un análisis de la oferta y demanda del mercado, que permita estructurar el proceso de selección con bases sólidas de acuerdo con las características de cada mercado, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales del sector económico que conforma el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la SED.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer los precios de referencia y el presupuesto de los bienes a contratar, sustentado en el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.
- Definir las condiciones y los requerimientos técnicos del bien o servicio a contratar, así como los aspectos jurídicos, financieros y demás criterios necesarios que sirvan de base para la elaboración de los documentos previos del proceso contractual.
- Establecer y justificar el valor que se estimará para el proceso de contratación y la forma de pago que tendrá el mismo.

ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y SECTORIAL

1. CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

La Secretaría de Educación del Distrito realiza a continuación un análisis de los aspectos generales del sector, considerando diferentes variables que pueden afectar la celebración del contrato y un panorama general del sector que pretende abordar la entidad.

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

La Secretaría de Educación del Distrito relaciona a continuación los aspectos generales del sector objeto del presente estudio, con el fin de contextualizar el entorno económico en el que se desarrollan los bienes y/o servicios que satisfacen la necesidad; además, con el fin de identificar las principales características del mercado, permitiendo contar con elementos objetivos que soporten la planeación del proceso de contratación y la toma de decisiones asociadas.

En el presente proceso se realiza un análisis del entorno y de las variables externas que afectan al ramo de la industria manufacturera nacional y al subsector que comercializa, vende y produce los diferentes bienes que se pretenden adquirir en este proceso.

Como resultado de dicho análisis, se identificó que dentro del sector secundario (industrial), en el cual se desarrolla la transformación de materias primas en productos terminados o semielaborados, se concentra una parte significativa de los agentes económicos con capacidad para satisfacer la necesidad objeto del proceso. Este sector comprende, entre otras, las siguientes actividades:

• Construcción (infraestructura vial, edificaciones y obras civiles).
• Industria manufacturera (producción de bienes textiles, alimentos, vehículos y productos metalúrgicos).
• Generación y producción de energía.

No obstante, lo anterior no excluye la participación del sector terciario (servicios), el cual se orienta a la prestación de servicios y a las actividades de comercialización. Este sector incluye, entre otras, las siguientes actividades:

• Comercio y logística de transporte.
• Servicios turísticos y de hotelería.
• Servicios de educación y salud.
• Servicios financieros y bancarios.
• Servicios de telecomunicaciones y tecnologías de la información.

Lo anterior, en consideración a que dentro del sector terciario pueden existir agentes económicos que actúen como intermediarios o comercializadores de los bienes requeridos, constituyéndose en posibles oferentes dentro del proceso de contratación

Ahora bien, El mercado colombiano de mobiliario escolar y administrativo forma parte de la industria manufacturera del país, específicamente de la actividad de fabricación de muebles, y se caracteriza

por atender tanto la demanda del sector público como del sector privado. En el caso del sector público, la mayor demanda proviene de entidades territoriales, establecimientos educativos oficiales, instituciones de educación superior, entidades del orden nacional y organismos públicos que requieren procesos permanentes de dotación, reposición y ampliación de mobiliario.

Durante los últimos años, este mercado ha mostrado un comportamiento estable, impulsado principalmente por las inversiones realizadas por el Estado en infraestructura educativa, el fortalecimiento de ambientes de aprendizaje, la modernización de espacios administrativos y el crecimiento de proyectos de construcción, ampliación y mejoramiento de instituciones educativas. La demanda presenta incrementos asociados a la creación de nuevos establecimientos educativos, el aumento de la cobertura escolar y la reposición del mobiliario que ha cumplido su vida útil.

La evolución del mercado también ha estado influenciada por cambios en los estándares técnicos y ergonómicos exigidos para el mobiliario. Actualmente, las entidades públicas requieren productos que cumplan con especificaciones relacionadas con resistencia estructural, ergonomía, seguridad para los usuarios, sostenibilidad ambiental y facilidad de mantenimiento, lo que ha llevado a los fabricantes nacionales a incorporar mejores procesos productivos, nuevos materiales y sistemas de control de calidad.

Una característica relevante de este mercado es que la producción suele realizarse bajo especificaciones técnicas previamente definidas por el comprador, especialmente en los procesos de contratación pública. Esto implica que los fabricantes adapten dimensiones, materiales, acabados, colores y accesorios a las necesidades particulares de cada entidad, garantizando el cumplimiento de normas técnicas, criterios de calidad y condiciones de seguridad.

Desde el punto de vista comercial, el mercado presenta una demanda relativamente predecible debido a que gran parte de las adquisiciones del sector público obedecen a planes de inversión, proyectos de infraestructura educativa, programas de dotación institucional y procesos periódicos de reposición de mobiliario. No obstante, el volumen de contratación puede variar entre vigencias fiscales según la disponibilidad presupuestal y las prioridades de inversión definidas por las entidades territoriales y el Gobierno Nacional.

Adicionalmente, el mercado ha incorporado criterios de sostenibilidad ambiental, promoviendo el uso de maderas provenientes de fuentes legales y certificadas, materiales reciclables, procesos de fabricación con menor impacto ambiental y diseños que facilitan el mantenimiento, la reparación y la prolongación de la vida útil del mobiliario. Estos aspectos responden tanto a las políticas públicas de compras sostenibles como a las tendencias del mercado nacional e internacional.

En términos generales, el mercado del mobiliario escolar y administrativo en Colombia se caracteriza por contar con una oferta consolidada de fabricantes nacionales, una demanda impulsada principalmente por las entidades públicas y privadas, altos niveles de competencia, exigencias técnicas cada vez más especializadas y una evolución orientada hacia la innovación, la ergonomía, la sostenibilidad y el cumplimiento de estándares de calidad que permitan garantizar la funcionalidad y durabilidad de los bienes adquiridos.

1.1. ENTORNO MACROECONÓMICO

La Entidad analizó las principales variables macroeconómicas que pueden impactar el desarrollo del presente proceso contractual, identificando los indicadores relevantes que podrían incidir en la ejecución y en el equilibrio económico del contrato, según se detalla a continuación:

En el presente proceso se realiza un análisis del entorno y de las variables externas que afectan al ramo de la industria manufacturera nacional y al subsector que comercializa, vende y produce los diferentes bienes que se pretenden adquirir en este proceso.

En el proceso de la búsqueda de información para conocer un poco más sobre el mercado que puede llegar a suplir los bienes que se pretenden adquirir en el presente proceso, se identifican dos diferenciadores de búsqueda: el primero, consistente en verificar el mercado nacional y el segundo en la revisión del sector de fabricación y/o comercializadores de producto terminado, en el sentido de que existen bienes de origen nacional e importados.

Sobre la búsqueda del mercado nacional se hallan cifras del PIB según el informe del DANE del Producto Interno Bruto nacional trimestral[1], en el cual se puede ver que el país ha generado un crecimiento en diferentes sectores que aun que bueno para la economía nacional no hay impacto directo con el sector objeto del presente proceso.

El sector de fabricación de mobiliario al contar con algunas materias primas que se ven influenciadas por el mercado internacional se hace necesario verificar el comportamiento de la TRM la cual según la página de la Superintendencia Financiera de Colombia del 21 de abril de 2026[2] indicó una TRM de $3.573,30, así:

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,573.30	21-Abr-2026

En la revisión de indicadores, se analiza la tasa de desempleo como un referente de la salud macroeconómica y del poder adquisitivo de los hogares.

Sin embargo, no se evidencia un impacto directo sobre los bienes objeto del contrato, dado que la fabricación de mobiliario escolar depende de mano de obra técnica especializada (carpinteros, soldadores y operarios de pintura electrostática), la cual se encuentra vinculada de manera estable a los procesos productivos de los fabricantes.

En consecuencia, las variaciones en la tasa de desempleo general no inciden significativamente en la disponibilidad de este personal ni en los costos de producción. El equilibrio económico del contrato está determinado principalmente por el IPP (materias primas) y el SMMLV (costos laborales), por lo que cambios en el desempleo no afectan de forma directa el costo unitario de los bienes.

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual que permite anticipar la dinámica de la actividad económica del país. El crecimiento un crecimiento de 1,65% respecto al mes de febrero de 2025 (según boletines técnicos del DANE[3]: es un factor determinante para la ejecución del contrato por aspectos como:

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

[2] https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

1. el ISE, muestra como el aparato productivo nacional se encuentra en una fase de estabilidad. Esto sugiere que los fabricantes de mobiliario cuentan con la operatividad necesaria
2. El ISE muestra la salud económica mes a mes. Una variación positiva del 2,7% indica que la industria no ha sufrido contracciones severas, lo que reduce el riesgo de incumplimiento por parte de los contratistas debido a cierres de plantas o quiebras sectoriales.

Tabla 1 Indicadores macroeconómicos

	INDICADOR	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? (SI/NO)	EXPLICACIÓN
NACIONAL	PIB	SI	La economía colombiana creció un 2,3% en 2025. lo cual genera condiciones de estabilidad en el mercado y favorece la oferta, comercialización y disponibilidad de materias primas nacionales lo que permite pensar en baja posibilidad de desabastecimiento.
	INFLACIÓN/ IPC	SI	La inflación anual a diciembre de 2025 cerró en 5,10%. En marzo de 2026 subió a 5,56% (variación anual). Afecta directamente el presupuesto y la sostenibilidad de los precios ofertados. en el caso de las materias primas importadas como el acero puede generar variación en los costos de adquisición..
	IPC POR SECTORES	SI	La división de Educación registró un alza del 7,36% anual a finales de 2025. El rubro de "Muebles y artículos para el hogar" tuvo una variación del 3,31%, un costo directo para el mobiliario. Lo que implica que el sector del mobiliario posee un dinamismo y crecimiento generando seguridad para la ejecución.
	TASA DE INTERÉS	SI	El Banco de la República incrementó la tasa a 11,25% en abril de 2026. Esto encarece el financiamiento para los proveedores y las garantías contractuales.
	TRM	SI	La TRM al 21 de abril de 2026 se sitúa en $3.573,30. Representa una revaluación frente al año anterior (caída del 16,57%), lo cual favorece la importación de insumos metálicos o químicos. (acero y pinturas)
	SMMLV	SI	El Salario Mínimo para 2026 impacta los costos operativos de fabricación e instalación. (Dato sujeto a decreto anual vigente al inicio de la vigencia). Lo cual impacta directamente el costo de la mano de obras y a largo plazo la generación de turnos de fabricación y cumplimiento de en las entregas.
	TASA DE DESEMPLEO	N/A	Aunque es un indicador de salud económica, su incidencia directa en la fabricación de mobiliario escolar es baja para la ejecución puntual de este contrato.
	ÍNDICE DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA - ISE	SI	El ISE registró un crecimiento de 1,65% respecto al mes de febrero de 2025. El Índice de Seguimiento a la Economía (ISE), publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), permite identificar el comportamiento general de la actividad económica del país. Para el presente proceso, su impacto es indirecto; sin embargo, sirve como referencia para evidenciar la estabilidad y dinámica de sectores relacionados con fabricación. En este sentido, un comportamiento favorable del ISE puede influir en la capacidad fabricación de los proveedores del sector.
	ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR - IPP	SI	Es vital monitorear el IPP de la industria manufacturera, pues refleja el costo de materias primas (madera, acero, polímeros) antes de llegar al consumidor final. Afecta directamente los costos de producción de los bienes objeto del proceso.

Fuente: Elaboración propia de la Dirección de Dotaciones escolares según fuentes ya citadas a lo largo del texto.

Balanza Comercial

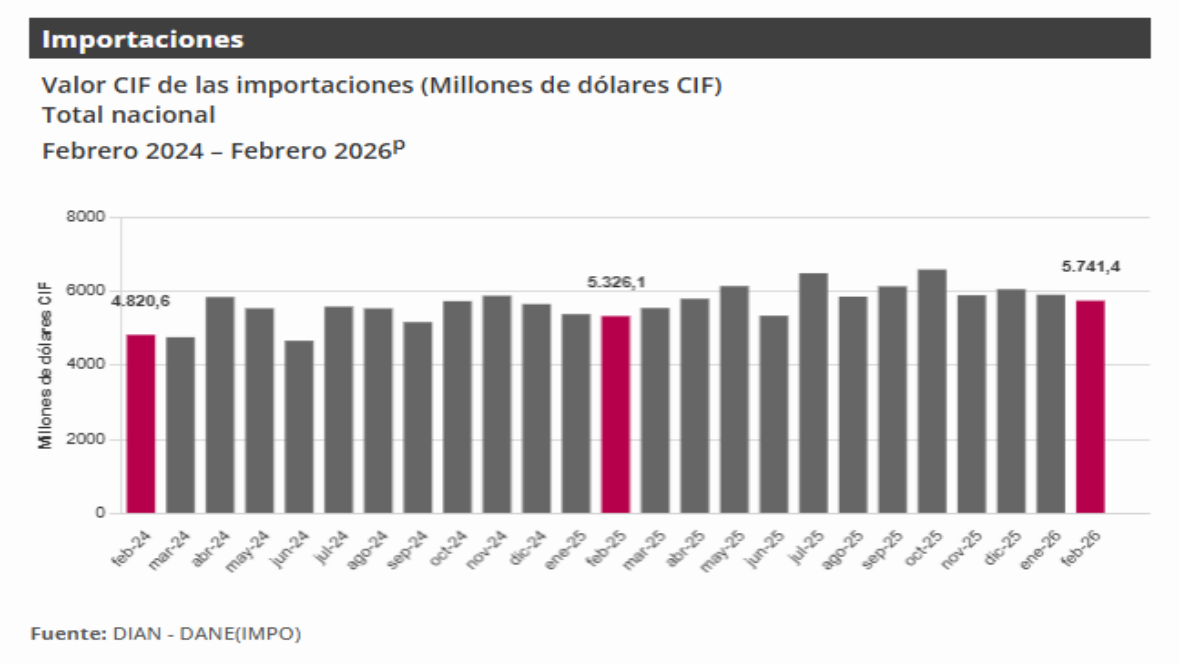
La Secretaría de Educación del Distrito presenta a continuación el análisis de la balanza comercial del sector, con el fin de identificar el comportamiento de las importaciones y exportaciones relacionadas con el objeto del presente estudio, establecer el grado de dependencia del mercado nacional frente a la oferta externa y contar con elementos objetivos que permitan evaluar la disponibilidad de bienes y/o servicios en el mercado, así como su incidencia en la estructuración del proceso de contratación.

En lo relacionado con loa aranceles el Ministerio de Industria y Comerio por medio del Decreto 264 del 16 de marzo de 2026 establece un aumento del arancel al 35% para la importación de 14 subpartidas de productos siderúrgicos y metalmecánicos por un año. Esta medida busca proteger la industria nacional contra el aumento de importaciones a bajo costo y reducir la dependencia de materias primas y fomentar la producción local.

Dentro de los productos que cubre esta medida están: barras, perfiles, tubos, alambres y alambre de púas, entre otros artículos de metal, materia prima vital para las estructuras de los bienes objeto del presente proceso. [4]

En lo relacionado con el tema de las importaciones el DANE indicó en febrero de 2026:

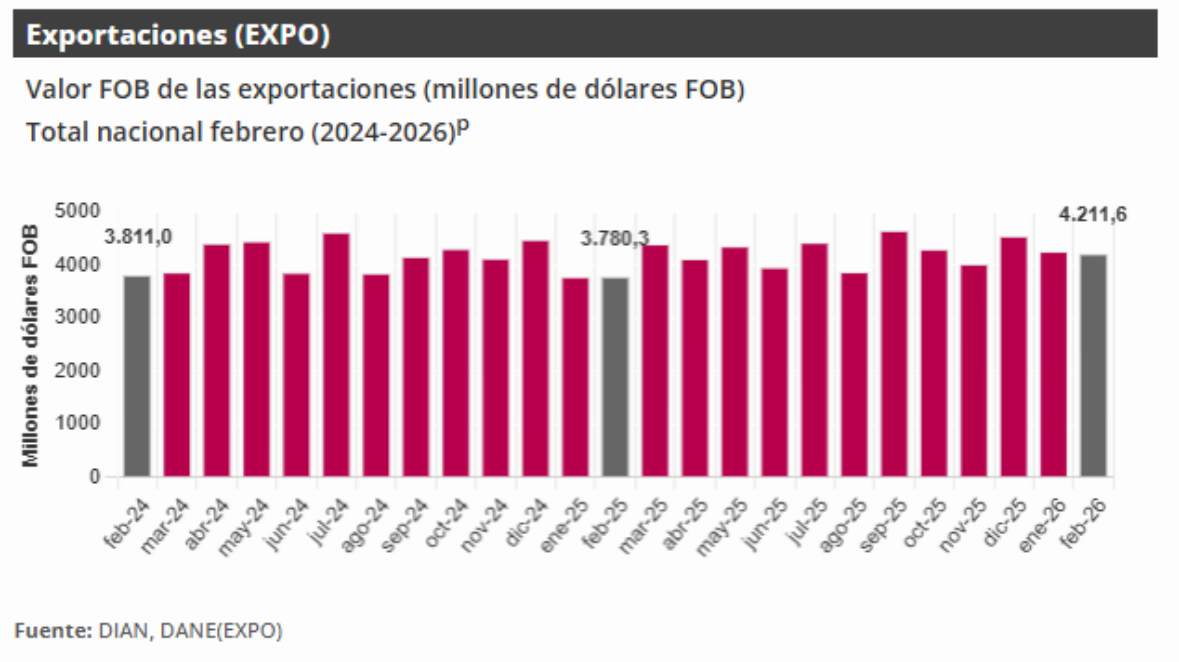
"De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en febrero de 2026, las importaciones fueron US$5.741,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 7,8% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 13,2% en el grupo de Manufacturas."



[4] https://www.mincit.gov.co/normatividad/decretos/2026/decreto-0264-del-16-de-marzo-de-2026

En febrero de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,7%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,7% y Otros sectores con 0,1%."[5]

Finalmente, se verifico información de exportaciones según con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en febrero de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.211,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,4% en relación con febrero de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 141,0% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.,



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 33,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 30,2%, Otros sectores con 18,4% y Manufacturas con 18,0%."[6]

Con toda esta información se puede compilar el siguiente cuadro:

Tabla 2 Indicadores de comercio internacional

	INDICADOR	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? (SI/NO)	EXPLICACIÓN
INTERNACIONAL	ARANCELES	SI	Según Decreto 264 del 16 de marzo de 2026 establece un aumento del arancel al 35% para la importación de 14 subpartidas de productos siderúrgicos y metalmecánicos por un año. Loque impacta directamente el precio de los productos

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

	INDICADOR	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? (SI/NO)	EXPLICACIÓN
			bienes objeto del proceso ya que un alto porcentaje de la materia prima es acero. Esto sujeto a las estrategia del fabricante para la consecución de la materia prima.
	IMPORTACIONES	SI	Según el DANE/DIAN, las importaciones de "Manufacturas" han crecido un 7,8% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 13,2% en el grupo de Manufacturas. Lo anterior impacta directamente el proceso de fabricación de los bienes objeto del presente proceso, toda vez que una mayor dinámica de importaciones reduce el riesgo de desabastecimiento de insumos y materias primas requeridos para su producción.
	EXPORTACIONES	No	En las cifras halladas no se identifica información relaciona sobre una alta cifra de exportaciones relacionada con el mobiliario, lo que implica que no se evidencias fuga de producto que impacte directamente los bienes objeto del presente procesos. .

Fuente: Elaboración propia de la Dirección de Dotaciones escolares según fuentes ya citadas a lo largo del texto

1.2. ENTORNO MICROECONÓMICO

Aspectos generales del Microsector:

En este apartado, la Secretaría de Educación del Distrito analiza las condiciones económicas del microsector objeto de estudio, abordando su participación en la economía del país, su desempeño y tendencias de crecimiento o decrecimiento, así como la oferta de empleo y los perfiles requeridos, como insumo para la caracterización del mercado y la estructuración del proceso de selección.

- **PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN LA ECONOMÍA DEL PAÍS:**

Según el DANE en su boletín técnico del 16 de febrero de 2026 en el cual "*Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025 preliminar*"[7] indica que el sector de "Fabricación de muebles, colchones y somieres" registró un crecimiento del 6,3%, superand<o el promedio nacional de crecimiento del PIB que fue del 2,6%.

"*Industrias manufactureras Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):*

Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y

[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,3%."

De acuerdo con el boletín técnico del DANE sobre el Producto Interno Bruto (PIB) – IV trimestre de 2025 (preliminar), el subsector de fabricación de muebles, colchones y somieres registró un crecimiento del 6,3 % durante 2025, cifra que supera ampliamente el crecimiento de la economía nacional (2,6 %) y el del conjunto de las industrias manufactureras (1,9 %). Este comportamiento evidencia una dinámica favorable del mercado del mobiliario en Colombia, impulsada por una mayor demanda y por la capacidad del sector para responder a los requerimientos del mercado. Asimismo, el crecimiento del subsector, en un contexto donde otras actividades manufactureras presentaron resultados modestos o incluso decrecimientos, refleja su fortaleza relativa y su capacidad de adaptación, lo que permite inferir condiciones favorables de oferta, una adecuada capacidad productiva y un mercado competitivo para atender los procesos de adquisición de mobiliario escolar y administrativo.

- **DESEMPEÑO DEL SECTOR**

El sector de fabricación de muebles en Colombia, clasificado en el código CIIU 3110, hace parte de la industria manufacturera y ha mostrado un comportamiento positivo en el periodo reciente.

De acuerdo con información del DANE, en el boletín del Producto Interno Bruto (PIB) del cuarto trimestre de 2025[8], la actividad de "fabricación de muebles, colchones y somieres" registró un crecimiento del 6,3%, superando el crecimiento promedio nacional del 2,6%.

Este comportamiento puede permitir pensar que el mercado actualmente presenta un dinamismo dentro de la económica nacional y por ende una estabilidad en el sector así mismo como que el mercado cuenta con capacidad productiva y de satisfacer las necesidades del mercado estable.

- **TENDENCIA DE CRECIMIENTO O DECRECIMIENTO DEL SECTOR:**

Según las cifras oficiales del DANE en el boletín del Producto Interno Bruto (PIB) del cuarto trimestre de 2025[9], sobre las Industrias manufactureras para el 2025 indicó que hubo un crecimiento

[8] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

[9] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

aproximado del 1,9%, mientras que el subsector de muebles creció a un ritmo mayor (6,3%), lo cual indica una tendencia de crecimiento diferencial positiva.

Este comportamiento puede ser por algunos comportamientos de los usuarios y de otros sectores así:

- Demanda institucional (colegios, oficinas públicas).
- Renovación de mobiliario.
- Proyectos de infraestructura educativa.

Gremios y Asociaciones que afectan al Sector:

Tabla 3 Gremios asociados al sector

NOMBRE DEL GREMIO / ASOCIACIÓN	IMPORTANCIA PARA EL PROCESO
Cámara Fedemetal de la ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia)	Es el gremio más importante para los fabricantes que utilizan estructuras metálicas porque representa a la industria metalmecánica y de acero y proporcionan datos sobre la disponibilidad de acero y el impacto de los aranceles en la fabricación nacional. La fuente de consultas es www. andi.com.co
FEDEMADERAS (Federación Nacional de Industriales de la Madera)	Es el gremio referente para todo el mobiliario que utiliza tableros aglomerados, madera maciza o derivados. Por tal motivo a grupa a los reforestadores y procesadores de madera en Colombia y Emiten informes sobre el costo de la madera nacional e importada, clave para mesas y estanterías escolares. Fuente: www.fedemaderas.org.co.
ACOPI (Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas)	Gran parte de los fabricantes de mobiliario escolar en Bogotá son PyMEs. Y esta asociación Defiende los intereses de las pequeñas empresas manufactureras. Fuente: www. acopi.org.co.
Clúster de Hábitat y Mobiliario (Cámara de Comercio de Bogotá - CCB)	Es Una iniciativa de la CCB que agrupa a las empresas de diseño y fabricación de muebles de la capital, ofrecen cifras de competitividad, ferias sectoriales y caracterización de las empresas en Bogotá y la región.
Cámara de la Industria Química y Plásticos (ANDI)	Representa a los productores y transformadores de resinas plásticas. Fuente: andi.com.co - Cámara de Plásticos

Fuente: Elaboración propia, basada en diferente gremios y empresas asociadas que pueden participar en el presente proceso

Marco Regulatorio:

Teniendo en cuenta el objeto contractual y la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, la Secretaría de Educación del Distrito identifica el marco normativo aplicable al proceso de contratación, el cual regula tanto la estructuración del proceso como la ejecución del contrato.

En este sentido, son aplicables las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como aquellas normas que regulan la selección abreviada para bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones.

Así mismo, se consideran las normas relacionadas con la promoción de la industria nacional, participación de MiPymes, medidas de transparencia, eficiencia del gasto público y lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Adicionalmente, la Secretaría de Educación del Distrito adopta los lineamientos contenidos en su Manual de Contratación, así como las guías y procedimientos establecidos para la operación en la plataforma SECOP II.

Lo anterior, conforme a lo que establece la aplicación de normas como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, entre otras disposiciones complementarias.

Tabla 4 Marco regulatorio

NORMA	NOMBRE / TEMA	¿POR QUÉ ESTÁ RELACIONADO CON EL PROCESO DE SELECCIÓN?
Constitución Política de Colombia	Principios de la función administrativa	Establece principios como transparencia, economía y responsabilidad en la contratación pública.
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación	Marco general de la contratación estatal.
Ley 1150 de 2007	Reforma a la contratación pública	Regula la selección abreviada y subasta inversa.
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción	Garantiza transparencia en los procesos contractuales.
Ley 1882 de 2018	Modificación contratación pública	Fortalece la planeación y ejecución contractual.
Ley 2069 de 2020	Ley de emprendimiento	Promueve la participación de MiPymes en contratación pública.
Ley 2195 de 2022	Transparencia y anticorrupción	Refuerza controles en procesos contractuales.
Ley 816 de 2003	Apoyo a la industria nacional	Establece incentivos para bienes y servicios nacionales.
Ley 527 de 1999	Comercio electrónico	Regula transacciones electrónicas (SECOP II).
Decreto 1082 de 2015	Decreto Único de Contratación	Regula la subasta inversa y estudios del sector.
Decreto 310 de 2021	Subasta inversa y compras públicas	Define condiciones para bienes de características técnicas uniformes
Decreto 1860 de 2021	Compras públicas y MiPymes	Establece condiciones diferenciales para MiPymes
Manual de Contratación SED	Lineamientos internos	Define reglas propias de la entidad
Guías Colombia Compra Eficiente	Lineamientos técnicos	Regulan SECOP II y subasta inversa

Fuente: Elaboración propia, basada en las diferentes leyes, decretos, normas establecidas para la contratación publica

El marco regulatorio aplicable al presente proceso de contratación garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y selección objetiva, así como la promoción de la participación de MiPymes y la libre concurrencia de oferentes, en concordancia con la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, asegurando la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Normas Técnicas o Certificaciones Internacionales

Teniendo en cuenta el objeto contractual a ejecutar, la Secretaría de Educación del Distrito, ha identificado, las normas, protocolos, manuales, procedimientos, certificaciones y demás parámetros

técnicos que debe tener en cuenta el contratista para el desarrollo y ejecución de las obligaciones contractuales establecidas por la entidad:

Cuando se abordan los aspectos técnicos de la contratación de manera inmediata nos hemos de referir a las normas técnicas de calidad, que, para el caso colombiano, son las expedidas por el INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS – ICONTEC. A continuación, presentamos las Normas Técnicas en las que se da competencia a los programas de formación académica y a la adquisición de los bienes:

Tabla 5 Normas técnicas y certificaciones internacionales

NORMA / CERTIFICACIÓN	NOMBRE / TEMA	¿POR QUÉ ESTÁ RELACIONADO CON EL PROCESO DE SELECCIÓN?
NTC 1440	Muebles de Oficina.	Se toma de referencias pero no aplican ya que la Entidad diseñó las fichas técnicas propias con las especificaciones de cada bien del presente proceso.
NTC 4734	Mobiliario escolar	Se toma de referencias, pero no aplican ya que la Entidad diseñó las fichas técnicas propias con las especificaciones de cada bien del presente proceso.

Fuente: Elaboración propia según consulta ante ICONTEC

ESTUDIO DEL MERCADO

PRODUCTO

El proceso de selección objeto del presente estudio del sector se encuentra incluido en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:

Tabla 6 Clasificador de bienes y servicios

CÓDIGOS UNSPSC				
CÓDIGO - NOMBRE SEGMENTO	**CÓDIGO - NOMBRE FAMILIA**	**CÓDIGO -NOMBRE CLASE**	**CÓDIGO – NOMBRE PRODUCTO**	**CÓDIGO DEL PROCESO**
44-Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	11-Accesorios de oficina y escritorio	19-Tableros	44111900	PRINCIPAL: 56121500 - Mobiliario general de aula
56-Muebles, Mobiliario y Decoración	10-Muebles de alojamiento	15-Muebles	56101500	
56-Muebles, Mobiliario y Decoración	11-Muebles comerciales e industriales	21-Asientos	56112100	
56-Muebles, Mobiliario y Decoración	11-Muebles comerciales e industriales	22-Sistemas de escritorios	56112200	
56-Muebles, Mobiliario y Decoración	12-Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	10-Mobiliario de biblioteca	56121000	

CÓDIGOS UNSPSC				
CÓDIGO - NOMBRE SEGMENTO	**CÓDIGO - NOMBRE FAMILIA**	**CÓDIGO -NOMBRE CLASE**	**CÓDIGO – NOMBRE PRODUCTO**	**CÓDIGO DEL PROCESO**
56-Muebles, Mobiliario y Decoración	12-Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	14-Mobiliario de cafetería y comedor	56121400	
56-Muebles, Mobiliario y Decoración	12-Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	15-Mobiliario general de aula	56121500	
56-Muebles, Mobiliario y Decoración	12-Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	16-Mobiliario para el tiempo de descanso y ocio creativo para guardería infantil e instalaciones para niños	56121600	
44-Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	11-Accesorios de oficina y escritorio	19-Tableros	44111900	

Fuente: Elaboración propia, basada en la Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y los respectivos códigos para los bienes objeto de adquisición

CÓDIGO CIIU

El proceso de selección objeto del presente estudio del sector está clasificado en los siguientes códigos CIIU:

Tabla 7 Códigos CIIU del sector

CÓDIGOS CIIU			
DIVISIÓN	**GRUPO**	**CLASE**	**DESCRIPCIÓN**
31	311	3110	Fabricación de muebles

Fuente: Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.
https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

CADENA DE SUMINISTRO

La Secretaría de Educación del Distrito, con el fin de identificar los costos asociados a la adquisición, fabricación e instalación de mobiliario escolar y administrativo, realiza el análisis de la cadena de suministro del presente proceso de selección, considerando los actores que intervienen desde la fabricación hasta la entrega final en las instituciones educativas, dependencias de nivel central y Direcciones locales de Educación:

Descripción de la cadena de suministro:

Para el presente análisis, es fundamental enfocar la revisión en la cadena de fabricación, teniendo en cuenta que la Entidad suministra fichas técnicas que establecen las condiciones específicas de los bienes a producir. En este sentido, dichos bienes no corresponden a productos de catálogo disponibles en el mercado, sino a elementos fabricados bajo especificaciones particulares.

Por lo anterior, no se configura una cadena de suministro orientada a la comercialización tradicional de bienes, sino un esquema centrado en procesos de producción bajo requerimientos definidos por la Entidad.

La cadena contempla, entre otros, los siguientes aspectos:

1. **Abastecimiento de materias primas:**
   Se contempla la adquisición de insumos fundamentales como acero (perfiles y tubería), madera procesada (tableros aglomerados o MDF), polímeros (principalmente polipropileno para componentes plásticos) y accesorios (tornillería, pintura, tapones, etc). Este es un aspecto crítico dentro de la cadena, dado que la implementación de estrategias de abastecimiento que garanticen un flujo continuo de materias primas permite asegurar la estabilidad en la producción y, en consecuencia, el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.
2. **Transformación:**
   Los fabricantes nacionales realizan en sus plantas de producción procesos industriales que incluyen corte, soldadura, pintura electrostática y ensamble de los bienes objeto del proceso. En esta etapa resulta determinante contar con la capacidad instalada suficiente para atender la demanda requerida. La adecuada planificación y balance entre la capacidad productiva y la disponibilidad de materias primas es responsabilidad directa del fabricante, quien debe gestionar sus compromisos comerciales en función de estas variables.
3. **Distribución:**
   La distribución se realiza mediante logística terrestre hacia las instituciones educativas. En esta etapa pueden emplearse diferentes modalidades, ya sea mediante flota propia o a través de la contratación de terceros. Es fundamental garantizar condiciones adecuadas en las operaciones de cargue y descargue, dado que los bienes pueden sufrir afectaciones durante su manipulación, lo que impacta directamente en la calidad del producto entregado y en la satisfacción del usuario final.
4. **Usuario final**
   Corresponde a las instituciones educativas distritales, las dependencias de nivel central y Direcciones Locales de Educación que serán beneficiarias de los mobiliarios escolares y/o administrativos.



Fuente: Elaboración Propia

Análisis de la cadena de suministro:

La cadena de suministro del sector de mobiliario escolar presenta una estructura mixta, con una dependencia estratégica de insumos internacionales y una fuerte capacidad de transformación nacional. Se identifican los siguientes aspectos relevantes:

- Existe una dependencia media-alta de importaciones en insumos críticos como resinas plásticas (polipropileno), insumos para la lámina de alte presión, herrajes especializados y ciertos tipos de acero, lo cual hace que variables como la TRM, los aranceles (especialmente el del acero del 35%) y los costos de fletes internacionales impacten directamente el precio final.
- El proceso de contratación se orienta principalmente hacia fabricantes nacionales quienes cuentan con la infraestructura industrial para el corte, soldadura, pintura y ensamble, así como la capacidad logística de transporte e instalación en sitio.
- La participación de múltiples actores (desde PyMEs hasta grandes industrias del clúster de mobiliario) favorece la competencia y la pluralidad de oferentes en el proceso de subasta.
- Los costos logísticos (transporte de carga voluminosa y distribución capilar en las localidades de Bogotá) representan un componente crítico en el valor total del contrato, dada la dimensión física de los bienes (pupitres, tableros, estanterías).
- El posible desabastecimiento o fluctuación en el precio de materias primas industriales (láminas de acero, madera procesada y polímeros) puede generar incrementos en los precios de oferta y retrasos en los cronogramas de entrega.

En conclusión, la entidad contrata principalmente con proveedores nacionales (fabricantes o consorcios industriales), quienes consolidan la cadena de suministro —desde la transformación de la materia prima hasta la entrega final— en las Instituciones Educativas Distritales (IED), dependencias de nivel central y Direcciones Locales de Educación beneficiadas con el presente proceso.

Evaluación de la cadena de suministro

Tabla 8 Evaluación de la cadena de suministro (Parte 1)

CARACTERIZACIÓN GENERAL		¿GRADO DE DEPENDENCIA EXTERNA?	¿TIEMPOS PROMEDIO DE APROVISIONAMIENTO ?
¿PARTICIPAN MUCHOS ACTORES O POCOS?	¿LA CADENA ES CORTA O LARGA?		
Muchos	Mixta	Alta	> 30 días

Fuente: Elaboración propia

La vulnerabilidad logística del presente proceso se clasifica como media, teniendo en cuenta que la cadena de suministro depende en gran medida del suministro de materia primas diferentes orígenes, aunque una alta influencia internacional, luego el proceso de fabricación y entrega.

Se identifican zonas geográficas de difícil acceso de manera parcial, especialmente en sedes educativas ubicadas en áreas rurales o periféricas con problemas de seguridad.

Así mismo, existe un riesgo medio-bajo asociado a posibles afectaciones por bloqueos viales, condiciones de orden público o regulaciones aduaneras.

No obstante, la capacidad de respuesta y sustitución del mercado se considera baja, debido a la necesidad de realizar nuevamente la fabricación del bien ante la ocurrencia de una novedad. Esta situación impacta directamente la programación de producción previamente definida, afectando los tiempos de entrega y el cumplimiento de las condiciones contractuales.

Tabla 9 Evaluación de la cadena de suministro (Parte 2)

VULNERABILIDAD LOGÍSTICA	

¿LA ENTREGA DEPENDE DE TRANSPORTE TERRESTRE, AÉREO O MARÍTIMO?	¿HAY ZONAS GEOGRÁFICAS DE DIFÍCIL ACCESO?	¿HAY RIESGO DE FALLAS POR BLOQUEOS, CONFLICTOS O REGULACIONES SECTORIALES?	¿CAPACIDAD DE RESPUESTA Y SUSTITUCIÓN?
Terrestre	parcialmente	medio-bajo	baja

Fuente: Elaboración propia

MATERIAS PRIMAS

La Secretaría de Educación del Distrito relaciona a continuación la disponibilidad de las materias primas:

Tabla 10 Materias primas de los productos

MATERIA PRIMA	VOLATILIDAD	DISPONIBILIDAD	ABASTECIMIENTO	SUSTITUTOS	IMPORTADO	NACIONAL
Lámina de acero Cold Rolled (CR)	Alta	Media	Estable	N/A (Estructuralmente insustituible)	SI	NO
Tubería de acero (Diferentes calibres)	Alta	Media	Estable	Aluminio (Alto costo) o Polímeros de alta densidad	SI	SI
Laminado de alta presión (Formica)	Media	Alta	Estable	Pintura de alta resistencia o melamina de alta densidad	SI	SI
Tornillería	Baja	Alta	Estable	Remaches técnicos o ensambles de encastre	SI	SI
Pintura electrostática (Polvo)	Media	Alta	Estable	Pintura líquida industrial (No recomendada por norma)	SI	SI
Tapones plásticos (Polipropileno)	Media	Alta	Estable	Tapones de caucho o madera tratada	NO	SI
Cantos rígidos (PVC/ABS)	Media	Alta	Estable	Perfiles de aluminio o madera maciza	SI	SI
Tableros Aglomerados / MDP	Media	Alta	Estable	MDF o Madera sólida (Pino/Teca)	NO	SI
Resinas plásticas (Sillas)	Alta	Media	Estacional	Madera o fibra de vidrio	SI	SI
Soldadura (Mig/Mag)	baja	Alta	Estable	N/A	SI	SI

Fuente: Elaboración propia

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Secretaría de Educación del Distrito realiza a continuación el análisis de la oferta del mercado al cual pertenece el presente proceso de selección

PROVEEDORES DEL MERCADO POR CÓDIGO CIIU

La Secretaría de Educación del Distrito teniendo en cuenta la clasificación por código CIIU del presente documento, identificó los proveedores registrados con dichos códigos y que han presentado su información ante la Superintendencia de Sociedades así:

Se analiza la experiencia específica de las empresas del sector que pueden proveer los servicios requeridos por la SED, consultando en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades (SIIS), con corte 31 a diciembre de 2024, las empresas que tienen como actividad económica principal el código **C3110 - Fabricación de muebles**. obteniendo un total de 85 empresas, de las cuales se toma una muestra de 10 empresas con los ingresos más altos en sus actividades ordinarias:

Tabla 11 Proveedores según código CIIU

CUÁNTOS POSIBLES PROVEEDORES EXISTEN EN EL MERCADO	PRINCIPALES 10 PROVEEDORES DE LA MUESTRA DEL MERCADO SEGÚN SUS INGRESOS EN EL AÑO ANTERIOR		
	NO.	NOMBRE	NIT
91	1	INDUSTRIAS DOFI SAS	801.000.091
	2	IMA-INDUSTRIA DE ARTICULOS DE MADERA S.A.S.-EN REORGANIZACION	860.002.122
	3	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA	860.051.447
	4	INDUSTRIAS NORTECAUCANAS SAS	891.500.202
	5	MADERKIT SA	815.001.802
	6	SOLINOFF CORPORATION SAS	800.134.773
	7	CUEROS Y DISEÑOS SAS	811.009.358
	8	INVERSIONES GUERFOR S.A.S	860.510.142
	9	MUMA SAS	890.900.297
	10	CI RTA DESIGN SAS	805.026.021
Fuente de información:	Superintendencia de Sociedades		

Fuente propia consulta en la página https://siis.ia.supersociedades.gov.co

CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO EMPRESARIAL

La Secretaría de Educación del Distrito calcula el tamaño empresarial de las empresas de la muestra, para lo cual tuvo en cuenta lo establecido en la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 957 de 2019 o la norma que haga sus veces así:

Tabla 12 Criterios para la clasificación empresarial

SECTOR	TAMAÑO
Manufacturero	**MICRO** Inferior o igual a 23.563 UVT. **PEQUEÑA** Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT. **MEDIANA** Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1’736.565 UVT.

SECTOR	TAMAÑO
Servicios	**MICRO** Inferior o igual a 32.988 UVT. **PEQUEÑA** Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT. **MEDIANA** Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	**MICRO** Inferior o igual a 44.769 UVT. **PEQUEÑA** Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT. **MEDIANA** Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.
Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.	

Fuente propia consulta en la página https://siis.ia.supersociedades.gov.co

En ese sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, según los resultados del análisis del sector, las entidades estatales deben establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia.

Por tanto, fue necesario verificar el sector con el fin de determinar si existen potenciales proponentes que ostenten la calidad de Mipymes, para lo cual se procedió a consultar la base de datos del Portal de Información Empresarial (PIE), hoy (SIIS) Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, consultando las cifras de ingresos a 31 de diciembre de 2024 para los filtros seleccionados de sectores que se identifican con las Empresas posibles oferentes en el proceso. Para este **C3110 - Fabricación de muebles.**

A continuación, se clasifica la muestra de las empresas por sectores (Manufacturero o Industrial, Servicios y Comercio) y por tamaño empresarial (Micro, Pequeña, Mediana y Gran empresa). La clasificación por sectores se realizó con base en los CIIU en los que se encuentran clasificadas las empresas que pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos por la Entidad y las consultas realizas en el SIIS y RUES, antes descritas:

Por su parte, la clasificación del tamaño empresarial se realizó de acuerdo con la cuenta de ingresos por actividades ordinarias anuales siguiendo las disposiciones del Decreto 957 de 2019 y aplicándoles el factor clasificatorio con las Unidades de Valor Unitario (U.V.T.):

Tabla 13 Clasificación por tamaño empresarial de la muestra

TAMAÑO	CANTIDAD	% PARTICIPACIÓN
MICRO	8	8,79%
PEQUEÑA	37	40,66%
MEDIANA	40	43,96%
GRANDE	6	6,59%
TOTAL	**91**	**100%**

Fuente: Elaboración propia.

Del listado de empresas tomadas en la muestra seleccionada, se puede establecer que el 8.79 % corresponde a microempresas, el 40.66% corresponden a pequeñas empresas, el 43.96% a medianas empresas y el 6.59% a gran empresa.

En este sentido, se concluye que el presente proceso puede ser ejecutado por MiPymes

Por lo tanto y con el fin de obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MIPYMES, se deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen y en todo caso se podrá acreditar esta condición con la presentación del RUP vigente y en firme.

ANÁLISIS PARA ESTABLECER CRITERIOS DIFERENCIALES DEFINIDOS EN LA LEY

En el marco del presente proceso de contratación, se evidencia la viabilidad de aplicar criterios diferenciales establecidos en la normativa vigente, especialmente aquellos orientados a promover la participación de MiPymes, emprendimientos y población de especial protección, sin afectar los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes y calidad de los bienes a adquirir.

La Secretaría de Educación del Distrito de acuerdo con la cantidad de empresas Mipyme analizadas en la muestra, a continuación, relaciona los criterios diferenciales establecidos en la Ley con el fin de incentivar su participación.

Tabla 14 Criterios diferenciales según la Ley

CRITERIO	¿APLICA?	JUSTIFICACIÓN
Emprendimientos y empresas de mujeres	NO	De acuerdo con las disposiciones normativas del Decreto No. 643 de 2025: “Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.” Resaltado y subrayado fuera de texto. Por lo anterior no se hace necesario su solicitud.
Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional	NO	El artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"; la Dirección de Dotaciones Escolares de la Secretaría de Educación del Distrito, realizó el respectivo análisis donde pudo evidenciar que -técnicamente- NO ES viable incluir como obligación del contratista el vincular y mantener durante la ejecución del contrato, mínimo el 5% del personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual, de personas en estado de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección

CRITERIO	¿APLICA?	JUSTIFICACIÓN
		constitucional, en los términos y condiciones contenidos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona entre otros, el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, por lo siguiente: En desarrollo del principio de planeación y previo análisis de la normativa vigente, se evaluó la procedencia de incorporar el criterio de vinculación mínima del cinco por ciento (5%) de personas en situación de protección constitucional, previsto en el Decreto 1860 de 2021. El objeto del presente proceso corresponde a la adquisición y suministro de mobiliario escolar y administrativo, integrado por bienes muebles de características técnicas definidas, cuya ejecución contractual se satisface con la entrega de productos terminados que cumplen especificaciones de calidad y cantidad previamente establecidas. Desde el punto de vista jurídico y técnico, se trata de un contrato de suministro con obligación principal de dar, en el cual la entidad no requiere la conformación de equipos de trabajo específicos ni la prestación directa de servicios personales para la ejecución del objeto contractual. La actividad productiva asociada a los bienes hace parte de procesos industriales o comerciales propios del giro ordinario de los proveedores, los cuales no se estructuran exclusivamente para atender el contrato estatal ni generan una planta de personal vinculada de manera directa y verificable a su ejecución. En ese sentido, no se configuran condiciones objetivas que permitan exigir, medir o verificar técnicamente el cumplimiento de una cuota de vinculación laboral asociada al contrato, toda vez que la ejecución no implica la contratación de personal destinado específicamente al desarrollo del objeto contractual. La incorporación del criterio, en estas condiciones, no resultaría proporcional ni estaría directamente relacionada con la naturaleza del contrato. Por lo anterior, se concluye que el criterio previsto en el Decreto 1860 de 2021 no resulta aplicable al presente proceso de adquisición de bienes.
Empresas con tamaño MiPymes	SI	Decreto No. 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones” De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del

CRITERIO	¿APLICA?	JUSTIFICACIÓN
		Decreto 1860 de 2021, según los resultados del análisis del sector, las entidades estatales deben establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia. Con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, se establecerán en el presente proceso factores habilitantes diferenciales, con relación a la acreditación de experiencia mínima del proponente. Por lo tanto y con el fin de obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MIPYMES, se deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen y en todo caso se podrá acreditar esta condición con la presentación del RUP vigente y en firme.

Fuente: Elaboración propia

ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Los indicadores financieros aplicables al presente proceso de selección se encuentran definidos en el Anexo 2 "ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR" del presente documento.

OFERTA POTENCIAL

La Secretaría de Educación del Distrito realizó la identificación de proveedores potenciales a través de la consulta en la base de datos de contratación pública disponible en SECOP I y II, con el fin de analizar el comportamiento del mercado frente a la adquisición de mobiliario escolar y demás elementos establecidos para el presente proceso de contratación.

Para tal efecto, se efectuó la depuración de la información, considerando únicamente aquellos contratos cuyo objeto se encuentra directamente relacionado con la adquisición, suministro e instalación de mobiliario escolar.

Como resultado de este ejercicio, se identificó un número significativo de proveedores inscritos en el sistema, así como un subconjunto de estos que efectivamente han participado en procesos similares, lo que permite evidenciar la existencia de un mercado competitivo y con pluralidad de oferentes.

Tabla 15 Proveedores del SECOP según objeto del proceso

TOTAL PROVEEDORES INSCRITOS EN SECOP I y II	TOTAL PROVEEDORES QUE HAN SUMINISTRADO EL BIEN O SERVICIO SEGÚN EL OBJETO DEL CONTRATO (en los últimos tres años)
2.03 millones	**125**

Fuente: Datos abiertos. www.datos.gov.co

Adicionalmente, la Secretaría de Educación del Distrito identificó los primeros 10 proveedores de la muestra según el valor total de sus contratos así:

Tabla 16 Principales proveedores del SECOP I y II

PRINCIPALES 10 POTENCIALES PROVEEDORES DE LA MUESTRA DEL SECOP I Y II SEGÚN SUS VENTAS AL ESTADO EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS				
NO.	**NOMBRE**	**CANT. CONTRATOS**	**VALOR TOTAL CONTRATOS**	**% DE PARTICIPACIÓN**
1	CONSORCIO PRO EDUCACION CESAR 2023	1	25.405.621.248	34,52%
2	CONSORCIO ARES GROUP NO. 2	1	13.988.040.368	19,01%
3	EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA	1	10.000.000.000	13,59%
4	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A	2	2.913.416.355	3,96%
5	UNION TEMPORAL CREACER	1	1.988.540.000	2,70%
6	DISTRIBUCIONES R.B.R SAS	3	1.828.585.385	2,48%
7	MANUFACTURAS EL LIDER SAS	2	1.166.564.695	1,59%
8	UNION TEMPORAL AMBIENTES STEAM 2025	1	962.855.834	1,31%
9	ESTANCOL SAS	1	941.360.851	1,28%
10	UNION TEMPORAL NOVA AULA	1	835.130.636	1,13%
TOTALES PRIMEROS 10 PROVEEDORES		**14**	**$ 60.030.115.372**	81.56%
TOTAL POBLACIÓN		**125**	**$ 73.597.916.786**	**100%**

Fuente: Datos abiertos.

La población total corresponde a los proveedores identificados en la base de datos de SECOP I y II que han participado en procesos relacionados con el suministro de mobiliario escolar y administrativos, previa depuración de la información

OFERTA REAL

La Secretaría de Educación del Distrito relaciona a continuación la cantidad de proveedores que han presentado oferta a procesos de selección adelantados anteriormente por la Secretaría de Educación del Distrito para la adquisición de los bienes o servicios incluidos en el presente proceso de selección:

Tabla 17 Oferta real de proveedores

¿Los bienes o servicios del presente proceso de selección fueron adquiridos por la entidad anteriormente?	
SI	
CANTIDAD DE PROVEEDORES QUE PRESENTARON OFERTA EN LOS PROCESOS ANTERIORES (ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS:	35

Fuente: Datos abiertos.

Tabla 18 Relación de proveedores de la oferta real

No.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NIT
1	ALPHATIC SAS	900.988.558-2
2	ANDIVISION SAS	830.088.172-8
3	ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS	900.064.072-1
4	BOSTONIA SAS	800.119.030-6
5	CARVEPA SAS	901.253.844-3

No.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NIT
6	COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	901.011.888-9
7	CONSORCIO ARES GROUP No. 2 (ESTANTERIAS DE COLOMBIA S.A.S. ESTANCOL S.A.S 60% - ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA S.A.S 40%)	ESTANCOL SAS NIT 900.194.964-1 ARCHICOL GROUP SAS Nit 900.064.072-1
8	EDGAR ARIZA VIRVIESCAS	13.953.585-3
9	GIOVANNI RAMIRO PEREZ CHARRIS	77,011,995 - 0
10	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	51.937.871-6
11	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA	860.051.447-7
12	INDUSTRIAS METAL MADERA S,A - INMEMA S.A.	860,061,577-9
13	INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	830.027.337-5
14	INVERSIONES GUERFOR SAS	860.510.142-6
15	K10 DESING SAS	900.157.564-1
16	LA CASA DEL DIDACTICO Y TECNOLOGICA SAS	900.409.231-7
17	MANUFACTURAS EL LIDER SAS	901.042.743-2
18	MANUFACTURAS SUMAPAZ SA	800.028.446-5
19	MAXIMUEBLES JC S.A.S	900,802,186-8
20	MODERLINE S.A.S.	830.036.940-5
21	MULTIPACK MS SAS	900.438.222-4
22	OFIEXPORT SAS	802.023.673 - 5
23	SOLUCIONES METÁLICA DE ALMACENAMIENTO S.A.S	901.190.689-6
24	UNIÓN TEMPORAL GRUPO OLAM CAPITAL (GRAN OLAM SUMINISTROS SAS 30% - GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS 70%)	GRAN OLAM SUMINISTROS SAS Nit 901.639.794-1 GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS Nit 900.565.133-0
25	UNION TEMPORAL KM WARRIORS 2025 (KEY MARKET SAS 50% - C I WARRIORS COMPANY SAS 50%	KEY MARKET SAS NIT 830.073.623-2 WARRIOS COMPANY SAS nit 900.916.649-6
26	UNION TEMPORAL LCD 2024 (COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. 39% - MANUFACTURAS EL LIDER S.A.S 50% - DIANA MILENA LEGUIZAMON 11%)	COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS NIT 901.011.888-9, MANUFACTURAS EL LIDER SAS Nit 901.042.743-2 DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL Nit 52.282.648-0
27	UNION TEMPORAL PV 2025 (PEDRO EDGAR PAEZ PINZON 50% - VM INNOVA SAS 50%)	VM INNOVA SAS NIT 900.109.245-2 PEDRO EDGAR PÁEZ PINZÓN nit 9.526.868
28	UNION TEMPORAL ROCO (MUEBLES ROMERO S.A.S 50% - MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S 50%)	MUEBLES ROMERO SAS NIT 860.066.674-8 MUEBLES Y PLASTICOS SAS Nit 860.404.791-2,
29	UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR LA SED (GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES 48% - KUBIKA COLOMBIA SAS 2% -ZU MOBILIARIO SAS 20% - ALPHATIC SAS 30%)	KUBIKA COLOMBIA SAS NIT 900.405.024-0 ZU MOBILIARIO S.A.S. NIT 901573859 - 6 ALPHATIC S.A.S NIT 900.988.558-2 GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES Nit:C.C. 51.937.871
30	UNION TEMPORAL VC-2024 (CARVEPA S.A.S 30% NORA HAYDE VILLAMIZAR VIVAS 70%)	CARVEPA SAS Nit: 901.253.844-3 NORA HAYDE VILLAMIZAR VIVAS C.C 37.247.617
31	UNION TEMPORAL VV-2025 (VIVIANA ANDREA VILLABONA SANCHEZ 50% - NORA HAYDE VILLAMIZAR VIVAS 50%)	VIVIANA ANDREA VILLABONA SANCHEZ it 1.090.456.492 NORA HAYDE VILLAMIZAR VIVAS Nit 37.247.617

No.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NIT
32	UT DOTA-METALICAS (DOTAESCOL S.A.S 55% JOSE SADY SUAVITA ROJAS 45%	DOTAESCOL SAS NIT. 800.048.663-2 JOSE SADY SUAVITA ROJAS No. 19.303.649
33	UT K10 - WC 2024 (K10 DESIGN S.A.S 50% - C I WARRIORS COMPANY S.A.S 50%)	K10 DESIGN SAS NIT 900.157.564-1 CI WARRIORS COMPANY SAS Nit 900.916.649-6
34	UT MELIM 2024 (MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS 90% - IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA SAS – IMDICOL SAS 10%)	MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS Nit 901.309.886-5 MPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA SAS – IMDICOL SAS Nit 860.403.380-4
35	UT OG 2025 (GRAN ANDINA DE COMERCIO S.A.S. 60% - NANCY GUEVARA TOLEDO 40%)	GRAN ANDINA DE COMERCIO S.A.S. 901.596.541-9 NANCY GUEVARA TOLEDO 40.766.576-3

Fuente: Procesos de la Entidad

CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS QUE OFRECE EL MERCADO

La Secretaría de Educación del Distrito relaciona a continuación las características de los productos que ofrece el mercado:

A continuación, se diligencian las (Tablas 19, 20, 21, 222, construidas con base en los 11 elementos que se pretende adquirir en el presente proceso, y se agrupan por tipología

Tabla 19 Características de los productos que ofrece el mercado (Parte 1)

NO.	NOMBRE PRODUCTO O CONJUNTO PRODUCTOS	CANAL DE OFERTA	MODALIDAD DE ENTREGA	CONDICIONES DE ENTREGA	REQUIERE PEDIDO MÍNIMO
1	CAMA LECTURA LUDOTECA	VENTA DIRECTA	ENTREGA A DOMICILIO/ INSTALACIÓN EN SITIO/	PROGRAMADA / COBERTURA NACIONAL	SI
2	ESPEJO DE PARED CON MANIJA PRIMERA INFANCIA	VENTA DIRECTA	ENTREGA A DOMICILIO/ INSTALACIÓN EN SITIO/	PROGRAMADA / COBERTURA NACIONAL	SI
3	MESA DISCAPACIDAD ACONDROPLASIA	VENTA DIRECTA	ENTREGA A DOMICILIO/ INSTALACIÓN EN SITIO/	PROGRAMADA / COBERTURA NACIONAL	SI
4	MESA DISCAPACIDAD MOTORA O FISICA	VENTA DIRECTA	ENTREGA A DOMICILIO/ INSTALACIÓN EN SITIO/	PROGRAMADA / COBERTURA NACIONAL	SI
5	MUEBLE MODULAR 2 NIVELES PRIMERA INFANCIA	VENTA DIRECTA	ENTREGA A DOMICILIO/ INSTALACIÓN EN SITIO/	PROGRAMADA / COBERTURA NACIONAL	SI
6	PERCHERO PRIMERA INFANCIA	VENTA DIRECTA	ENTREGA A DOMICILIO/ INSTALACIÓN EN SITIO/	PROGRAMADA / COBERTURA NACIONAL	SI
7	PUESTO DE TRABAJO PASILLOS - CONECTIVIDAD	VENTA DIRECTA	ENTREGA A DOMICILIO/ INSTALACIÓN EN SITIO/	PROGRAMADA / COBERTURA NACIONAL	SI
8	SILLA DISCAPACIDAD ACONDROPLASIA	VENTA DIRECTA	ENTREGA A DOMICILIO/ INSTALACIÓN EN SITIO/	PROGRAMADA / COBERTURA NACIONAL	SI

NO.	NOMBRE PRODUCTO O CONJUNTO PRODUCTOS	CANAL DE OFERTA	MODALIDAD DE ENTREGA	CONDICIONES DE ENTREGA	REQUIERE PEDIDO MÍNIMO
9	SILLA ERGONOMICA EJECUTIVA	VENTA DIRECTA	ENTREGA A DOMICILIO/ INSTALACIÓN EN SITIO/	PROGRAMADA / COBERTURA NACIONAL	SI
10	TABLERO MOVIL ESPACIOS REDUCIDOS	VENTA DIRECTA	ENTREGA A DOMICILIO/ INSTALACIÓN EN SITIO/	PROGRAMADA / COBERTURA NACIONAL	SI
11	TABLERO MOVIL PRIMERA INFANCIA	VENTA DIRECTA	ENTREGA A DOMICILIO/ INSTALACIÓN EN SITIO/	PROGRAMADA / COBERTURA NACIONAL	SI

Fuente propia.

Tabla 20 Características de los productos que ofrece el mercado (Parte 2)

NO.	FFLEXIBILIDAD EN PERSONALIZACIÓN O ADAPTACIONES	NIVEL DE ESTANDARIZACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO	OBSERVACIONES
1	BAJA (PRODUCTO ESTÁNDAR SIN CAMBIOS)/	TOTALMENTE ESTANDARIZADO	La entidad ha definido las ficha técnicas para que se cumplan estas dos características.
2	BAJA (PRODUCTO ESTÁNDAR SIN CAMBIOS)/	TOTALMENTE ESTANDARIZADO	La entidad ha definido las ficha técnicas para que se cumplan estas dos características.
3	BAJA (PRODUCTO ESTÁNDAR SIN CAMBIOS)/	TOTALMENTE ESTANDARIZADO	La entidad ha definido las ficha técnicas para que se cumplan estas dos características.
4	BAJA (PRODUCTO ESTÁNDAR SIN CAMBIOS)/	TOTALMENTE ESTANDARIZADO	La entidad ha definido las ficha técnicas para que se cumplan estas dos características.
5	BAJA (PRODUCTO ESTÁNDAR SIN CAMBIOS)/	TOTALMENTE ESTANDARIZADO	La entidad ha definido las ficha técnicas para que se cumplan estas dos características.
6	BAJA (PRODUCTO ESTÁNDAR SIN CAMBIOS)/	TOTALMENTE ESTANDARIZADO	La entidad ha definido las ficha técnicas para que se cumplan estas dos características.
7	BAJA (PRODUCTO ESTÁNDAR SIN CAMBIOS)/	TOTALMENTE ESTANDARIZADO	La entidad ha definido las ficha técnicas para que se cumplan estas dos características.
8	BAJA (PRODUCTO ESTÁNDAR SIN CAMBIOS)/	TOTALMENTE ESTANDARIZADO	La entidad ha definido las ficha técnicas para que se cumplan estas dos características.
9	BAJA (PRODUCTO ESTÁNDAR SIN CAMBIOS)/	TOTALMENTE ESTANDARIZADO	La entidad ha definido las ficha técnicas para que se cumplan estas dos características.
10	BAJA (PRODUCTO ESTÁNDAR SIN CAMBIOS)/	TOTALMENTE ESTANDARIZADO	La entidad ha definido las ficha técnicas para que se cumplan estas dos características.
11	BAJA (PRODUCTO ESTÁNDAR SIN CAMBIOS)	TOTALMENTE ESTANDARIZADO	La entidad ha definido las ficha técnicas para que se cumplan estas dos características.

Fuente: propia

OTROS ASPECTOS

Tabla 21 Otros aspectos relacionados con los productos (Parte 1)

NO.	NOMBRE DEL PRODUCTO O CONJUNTO DE PRODUCTOS	¿CÓMO COBRAN?	¿SE PRODUCE/COMERCIALIZA EN EL LUGAR DEL CONTRATO?	DINÁMICAS DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA
1	CAMA LECTURA LUDOTECA	PAGO CONTRA ENTREGA	SÍ, SE PRODUCE LOCALMENTE	PRODUCCIÓN BAJO DEMANDA/ PRODUCCIÓN CONTINUA Y EN SERIE
2	ESPEJO DE PARED CON MANIJA PRIMERA INFANCIA	PAGO CONTRA ENTREGA	SÍ, SE PRODUCE LOCALMENTE	PRODUCCIÓN BAJO DEMANDA/ PRODUCCIÓN CONTINUA Y EN SERIE

NO.	NOMBRE DEL PRODUCTO O CONJUNTO DE PRODUCTOS	¿CÓMO COBRAN?	¿SE PRODUCE/COMERCIALIZA EN EL LUGAR DEL CONTRATO?	DINÁMICAS DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA
3	MESA DISCAPACIDAD ACONDROPLASIA	PAGO CONTRA ENTREGA	SÍ, SE PRODUCE LOCALMENTE	PRODUCCIÓN BAJO DEMANDA/ PRODUCCIÓN CONTINUA Y EN SERIE
4	MESA DISCAPACIDAD MOTORA O FISICA	PAGO CONTRA ENTREGA	SÍ, SE PRODUCE LOCALMENTE	PRODUCCIÓN BAJO DEMANDA/ PRODUCCIÓN CONTINUA Y EN SERIE
5	MUEBLE MODULAR 2 NIVELES PRIMERA INFANCIA	PAGO CONTRA ENTREGA	SÍ, SE PRODUCE LOCALMENTE	PRODUCCIÓN BAJO DEMANDA/ PRODUCCIÓN CONTINUA Y EN SERIE
6	PERCHERO PRIMERA INFANCIA	PAGO CONTRA ENTREGA	SÍ, SE PRODUCE LOCALMENTE	PRODUCCIÓN BAJO DEMANDA/ PRODUCCIÓN CONTINUA Y EN SERIE
7	PUESTO DE TRABAJO PASILLOS - CONECTIVIDAD	PAGO CONTRA ENTREGA	SÍ, SE PRODUCE LOCALMENTE	PRODUCCIÓN BAJO DEMANDA/ PRODUCCIÓN CONTINUA Y EN SERIE
8	SILLA DISCAPACIDAD ACONDROPLASIA	PAGO CONTRA ENTREGA	SÍ, SE PRODUCE LOCALMENTE	PRODUCCIÓN BAJO DEMANDA/ PRODUCCIÓN CONTINUA Y EN SERIE
9	SILLA ERGONOMICA EJECUTIVA	PAGO CONTRA ENTREGA	SÍ, SE PRODUCE LOCALMENTE	PRODUCCIÓN BAJO DEMANDA/ PRODUCCIÓN CONTINUA Y EN SERIE
10	TABLERO MOVIL ESPACIOS REDUCIDOS	PAGO CONTRA ENTREGA	SÍ, SE PRODUCE LOCALMENTE	PRODUCCIÓN BAJO DEMANDA/ PRODUCCIÓN CONTINUA Y EN SERIE
11	TABLERO MOVIL PRIMERA INFANCIA	PAGO CONTRA ENTREGA	SÍ, SE PRODUCE LOCALMENTE	PRODUCCIÓN BAJO DEMANDA/ PRODUCCIÓN CONTINUA Y EN SERIE

Fuente: propia

Tabla 22 Otros aspectos relacionados con los productos (Parte 2)

NO.	TECNOLOGÍA UTILIZADA	ORIGEN DE RECURSOS O INSUMOS	GARANTÍAS OFRECIDAS	CAPACIDAD DE SUMINISTRO (CANTIDAD Y CALIDAD)
1	TECNOLOGÍA SEMIAUTOMATIZADA/ TECNOLOGÍA AUTOMATIZADA O INDUSTRIAL	INSUMOS MIXTOS (NACIONAL/IMPORTADO)	GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO/ GARANTÍA DE CALIDAD CERTIFICADA	MEDIA
2	TECNOLOGÍA SEMIAUTOMATIZADA/ TECNOLOGÍA AUTOMATIZADA O INDUSTRIAL	INSUMOS MIXTOS (NACIONAL/IMPORTADO)	GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO/ GARANTÍA DE CALIDAD CERTIFICADA	MEDIA
3	TECNOLOGÍA SEMIAUTOMATIZADA/ TECNOLOGÍA AUTOMATIZADA O INDUSTRIAL	INSUMOS MIXTOS (NACIONAL/IMPORTADO)	GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO/ GARANTÍA DE CALIDAD CERTIFICADA	MEDIA
4	TECNOLOGÍA SEMIAUTOMATIZADA/ TECNOLOGÍA AUTOMATIZADA O INDUSTRIAL	INSUMOS MIXTOS (NACIONAL/IMPORTADO)	GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO/ GARANTÍA DE CALIDAD CERTIFICADA	MEDIA

NO.	TECNOLOGÍA UTILIZADA	ORIGEN DE RECURSOS O INSUMOS	GARANTÍAS OFRECIDAS	CAPACIDAD DE SUMINISTRO (CANTIDAD Y CALIDAD)
5	TECNOLOGÍA SEMIAUTOMATIZADA/ TECNOLOGÍA AUTOMATIZADA O INDUSTRIAL	INSUMOS MIXTOS (NACIONAL/IMPORTADO)	GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO/ GARANTÍA DE CALIDAD CERTIFICADA	MEDIA
6	TECNOLOGÍA SEMIAUTOMATIZADA/ TECNOLOGÍA AUTOMATIZADA O INDUSTRIAL	INSUMOS MIXTOS (NACIONAL/IMPORTADO)	GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO/ GARANTÍA DE CALIDAD CERTIFICADA	MEDIA
7	TECNOLOGÍA SEMIAUTOMATIZADA/ TECNOLOGÍA AUTOMATIZADA O INDUSTRIAL	INSUMOS MIXTOS (NACIONAL/IMPORTADO)	GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO/ GARANTÍA DE CALIDAD CERTIFICADA	MEDIA
8	TECNOLOGÍA SEMIAUTOMATIZADA/ TECNOLOGÍA AUTOMATIZADA O INDUSTRIAL	INSUMOS MIXTOS (NACIONAL/IMPORTADO)	GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO/ GARANTÍA DE CALIDAD CERTIFICADA	MEDIA
9	TECNOLOGÍA SEMIAUTOMATIZADA/ TECNOLOGÍA AUTOMATIZADA O INDUSTRIAL	INSUMOS MIXTOS (NACIONAL/IMPORTADO)	GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO/ GARANTÍA DE CALIDAD CERTIFICADA	MEDIA
10	TECNOLOGÍA SEMIAUTOMATIZADA/ TECNOLOGÍA AUTOMATIZADA O INDUSTRIAL	INSUMOS MIXTOS (NACIONAL/IMPORTADO)	GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO/ GARANTÍA DE CALIDAD CERTIFICADA	MEDIA
11	TECNOLOGÍA SEMIAUTOMATIZADA/ TECNOLOGÍA AUTOMATIZADA O INDUSTRIAL	INSUMOS MIXTOS (NACIONAL/IMPORTADO)	GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO/ GARANTÍA DE CALIDAD CERTIFICADA	MEDIA

Fuente: propia

Los productos se caracterizan por el uso de tecnologías principalmente automatizadas y semiautomatizadas, con una combinación de materias primas de origen nacional e importado. Esto conlleva a una capacidad de suministro media, dado que la fabricación se realiza tanto bajo pedido como en serie, de acuerdo con los volúmenes solicitados

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

CONTRATACIONES SIMILARES EFECTUADAS POR EL ESTADO

En observancia de los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la entidad analizará aspectos generales de contrataciones realizadas por otras entidades del sector público y por la Secretaría de Educación del Distrito, con objetos similares al que se establece para la presente contratación, con el fin de identificar aspectos relevantes en el comportamiento de las adquisiciones:

Contrataciones similares efectuadas por la secretaría de educación del distrito:

Tabla 23 Cantidad de contratos celebrados por la Secretaría de Educación del Distrito

CANTIDAD DE CONTRATOS DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS DE LA Secretaría de Educación del Distrito	
CANTIDAD DE CONTRATOS	**VALOR TOTAL**
5	**$ 39.429.543.766 15.522.642.723**

Fuente: Datos abiertos. www.gov.co y propio

Sin embargo, dentro del valor indicado está la orden de compra No. 146207 adjudicada por un valor de 25.827.521.450 y que tiene como fecha de terminación el 15 de agosto de 2026.
Adicionalmente, la Secretaría de Educación del Distrito con el fin de evidenciar oportunidades de mejora, realizó un análisis de la experiencia adquirida con la celebración y ejecución del último contrato así:

Tabla 24 Experiencia último contrato de la entidad

EXPERIENCIA ÚLTIMO CONTRATO			
Nombre corto del objeto	ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR DE PRIMERA INFANCIA.	Fecha de inicio	24/06/2025
Número del contrato	CO1.PCCNTR. 7898746	Fecha de finalización	23/05/2026
Objeto			
ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR DE PRIMERA INFANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO			
¿Cuáles fueron los principales logros?		¿Qué métodos funcionaron bien?	
Llegar con los bienes objeto del contrato al usuario final que son los niños y niñas de la primera infancia. Lograr un cambio de ambiente pedagógico enfocado a las metas de la administración		El seguimiento permanente y el trabajo coordinado con el proveedor permitirán garantizar la gestión y atención oportuna de las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.	
Análisis de los elementos esenciales			
Costos	Se evidenció que el proveedor tiene claramente definida su cadena de abastecimiento y el suministro de materias primas críticas para el proceso, garantizando la continuidad en la producción y la entrega de los bienes, toda vez que en ningún momento manifestó desabastecimiento ni retrasos en la provisión de dichos insumos.		
Plazo	El contrato se ejecutó dentro del plazo previsto, incluyendo sus modificaciones, lo cual demuestra que los análisis realizados en la etapa de planeación fueron adecuados.		
Alcance	Ninguno		
Recursos	Ninguno		
Calidad	El proceso de aprobación de muestras permitió verificar y garantizar que los bienes entregados cumplen con los estándares de calidad y las condiciones técnicas definidas en el proceso.		
Riesgos	No se dio la materialización de ninguno de ellos		

Fuente: Datos internos Secretaría de Educación del Distrito. Del ares supervisora

Contrataciones similares efectuadas por otras entidades públicas:

La Secretaría de Educación del Distrito verificó en la plataforma del SECOP I y II la contratación de las demás entidades estatales, evidenciando que:

Tabla 25 Contratación de las demás entidades estatales

CANTIDAD DE CONTRATOS DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS DE LAS DEMÁS ENTIDADES ESTATALES	
CANTIDAD DE CONTRATOS	**VALOR TOTAL**
125	**$ 73.597.916.786**

Fuente: Datos abiertos.

De igual forma, de la muestra analizada, la Secretaría de Educación del Distrito relaciona a continuación las principales 5 entidades según su valor contratado así:

Tabla 26 Principales entidades en la adquisición de los bienes/servicios del presente proceso

IDENTIFICACIÓN DE ENTIDADES ESTATALES	CUÁNTAS ENTIDADES ESTATALES HAN ADQUIRIDO EL BIEN O SERVICIO	PRINCIPALES 5 ENTIDADES ESTATALES DE ACUERDO CON EL MAYOR VALOR				
		NO.	NOMBRE	CANTIDAD CONTRATOS	VALOR TOTAL	% DE PARTICIPACIÓN
	107	1	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	3	28.229.291.884	38,4%
		2	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	2	15.522.642.723	21,1%
		3	MUNICIPIO DE URIBIA	1	1.752.023.315	2,4%
		4	SECRETARIA DE EDUCACION DE CALI	4	1.560.106.749	2,1%

Fuente: Datos abiertos

De otro lado, la Secretaría de Educación del Distrito verificó los requisitos financieros habilitantes y ponderables de las 5 entidades estatales relacionadas en la tabla anterior así:

Requisitos de capacidad financiera y organizacional requeridos por las demás entidades

Tabla 27 Requisitos financieros de los procesos de las demás entidades estatales

NO.	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DE ACTIVO	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	CAPITAL DE TRABAJO	LINK
1	Mayor o igual a 2,74	Menor o igual a 0,49	Mayor o igual a 8,36 o indeterminado	Mayor o igual a 0,06	Mayor o igual a 0,11	N.A	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4729390&isFromPublic

							Area=True&isModal=true&asPopupView=true
2	≥ 1.20	≤ 75%	≥ 1.10	≥ 0.03	≥ 0.05	≥ 30% del valor del Presupuesto	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6165475&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
3							
3	Mayor o igual 1.2	Menor o igual 60%	Mayor o igual 1.5	Mayor o igual 0,03	Mayor o igual 0.06	Mayor o igual 30% del Presupuesto Oficial	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8040359&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
4	>= 5.37	<=0.40	>= 8.28 o indeterminado	<=0.05	>= 0.09	N.A	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8494891&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Fuente: Datos abiertos www.gov.co y búsqueda del proceso en plataforma secop II

Respecto de los procesos en los que los indicadores financieros aparecen como "N.A.", se evidenció que corresponden a contratos interadministrativos celebrados entre entidades estatales. En este tipo de contratos no resulta procedente exigir requisitos habilitantes de capacidad financiera, toda vez que las entidades públicas no participan en condiciones de competencia propias del mercado ni su capacidad para contratar se determina a partir de indicadores financieros derivados del Registro Único de Proponentes (RUP). En consecuencia, la capacidad jurídica y presupuestal de las entidades estatales constituye el soporte para la ejecución de las obligaciones contractuales, razón por la cual los indicadores financieros se registran como "No Aplica". Lo anterior es consistente con el régimen de contratación entre entidades públicas previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual la verificación de requisitos habilitantes, incluida la capacidad financiera soportada en el RUP, aplica a los proponentes obligados a acreditar dicho registro, situación que no corresponde a las entidades estatales.

Requisitos técnicos habilitantes y puntuables requeridos por las demás entidades

Tabla 28 Requisitos habilitantes y puntuables de los procesos de las demás entidades estatales

NO.	EXPERIENCIA EN SMMLV	CANTIDAD DE CERTIFICACIONES	REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE 1	REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE 2	PUNTAJE TÉCNICO ADICIONAL 1	PUNTAJE TÉCNICO ADICIONAL 2	PUNTAJE TÉCNICO ADICIONAL 3
1	deberán sumar una cuantía igual o superior al 100% del Presupuesto oficial expresado en SMMLV	Cuatro (4) contratos	El (los) contrato(s) aportado(s) deberá(n) contener individualmente o de manera conjunta dentro de su clasificación, por lo menos con el 70% de los códigos de la clasificación general del Clasificador de Bienes Servicios de Naciones	DOS (02) contratos cuyo objeto sea dotación y/o suministro de mobiliario escolar y/o maquinaria, herramientas y equipos dirigidos o cuyos beneficiarios finales sea la comunidad estudiantil	N.A	N.A	N.A

			Unidas (UNSPSC)				
2	14.345,46 SMMLV	MÁXIMO CUATRO (4)	FORMATO No. 10 – OFRECIMIENTO TÉCNICO	N.A	N.A	N.A	N.A
3							
3	Salarios Mínimos Legales mensuales vigentes SMLMV a igual o superior al 100% del presupuesto asignado	máximo tres (3)	formato – OFRECIMIENTO TÉCNICO	N.A	N.A	N.A	N.A
4	deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV	hasta Dos (02) contratos	Uno (1) de los contratos relacionados en la experiencia general deberá estar relacionado con adquisición y/o suministro de mobiliarios para dotar en instituciones y/o establecimientos educativos oficiales y/o privados cuyo valor deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	N.A	N.A	N.A	N.A

Fuente: Datos abiertos www.gov.co y búsqueda del proceso en plataforma secop II.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS

La exigencia de las garantías establecidas en el presente proceso contractual se justifica en la necesidad de proteger los intereses de la entidad y asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, teniendo en cuenta la naturaleza, alcance y valor de los bienes tecnológicos a adquirir.

En este sentido, el amparo de cumplimiento busca garantizar la correcta ejecución del objeto contractual dentro de los términos pactados; el amparo de calidad de los bienes suministrados protege a la entidad frente a posibles fallas, defectos o incumplimientos asociados al funcionamiento y garantía de los equipos tecnológicos; y el amparo de salarios y prestaciones sociales garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista.

Por su parte, la póliza de responsabilidad civil extracontractual tiene como finalidad cubrir los posibles daños ocasionados a terceros con ocasión de la ejecución contractual.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por ende, al CONTRATISTA le corresponde constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL en favor de BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, con NIT. 899.999.061-9, Dirección Avenida el Dorado No. 66-63, teléfono 3241000, la(s) garantía(s) para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, la(s) cual(es) podrá(n) consistir en cualquier de las siguientes clases: a) Contrato de seguro contenido en

una póliza; b) Patrimonio autónomo; c) Garantía Bancaria. Esta garantía deberá constituirse dentro de los términos señalados en el cronograma y requerirá ser aprobada por la Secretaría. La(s) garantía(s) deberá(n) cubrir los siguientes amparos:

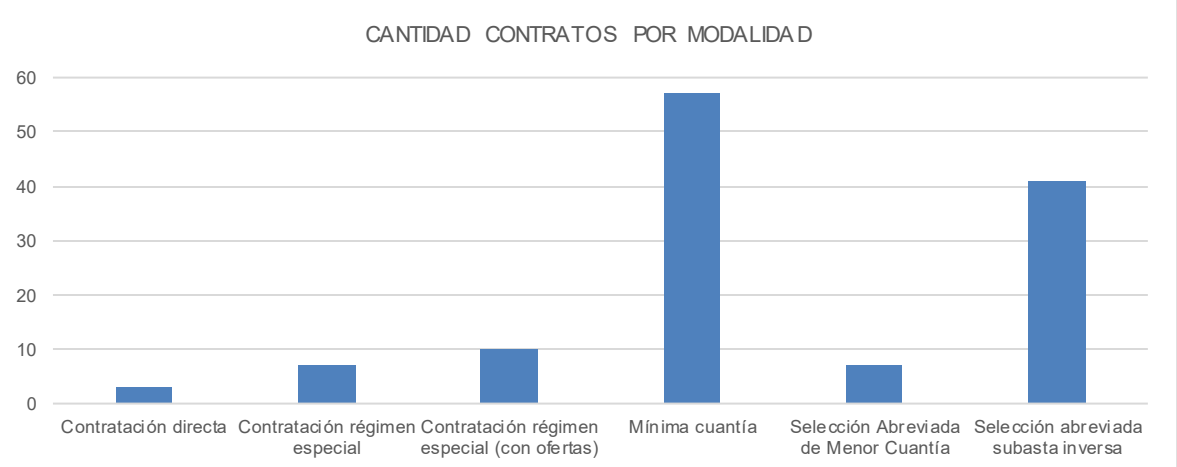
Tabla 29 Garantías Exigibles

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	**20%** del valor total del contrato.	El plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más. NOTA: En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, con ocasión a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.	**20%** del valor total del contrato	El plazo de ejecución del contrato, más cinco (5) años mas
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	**5%** del valor total del contrato	El plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la suficiencia de esta garantía será de Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Por el plazo de ejecución del contrato

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Secretaría de Educación del Distrito relaciona a continuación las modalidades de selección utilizadas por las entidades estatales para adquirir bienes o servicios similares, así:

Gráfica 1 Cantidad de contratos por modalidad de selección



Fuente: Datos abiertos.

Con base en la información analizada, se evidencia que la modalidad predominante es la **contratación mínima acuantia,** con un total de 57 procesos, reflejando su uso frecuente para adquisiciones de menor valor.

En segundo lugar, se encuentra la **Selección abreviada subasta inversa** con 41 procesos, evidenciando una participación moderada en la adquisición de bienes estandarizados mediante competencia en precios

Por su parte, la **Contratación régimen especial (con ofertas)** registra 10 procesos, lo que indica una alta utilización de esquemas flexibles de contratación por parte de las entidades.

Finalmente, la **selección abreviada de menor cuantía** presenta una baja participación con solo 7 procesos. En conjunto, estos resultados muestran una preferencia por modalidades más ágiles y simplificadas, acorde con la naturaleza de los bienes adquiridos y las necesidades operativas de las entidades públicas.

4. ANÁLISIS DE FACTORES ADICIONALES

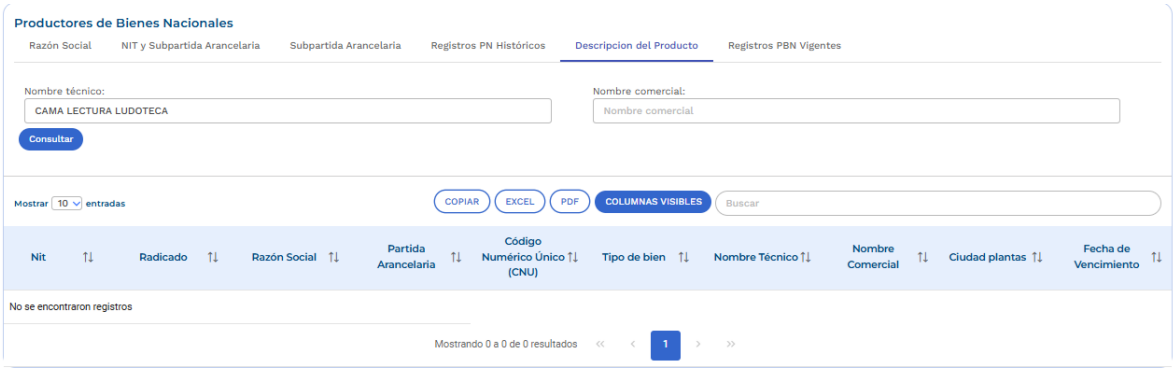
La Secretaría de Educación del Distrito analiza a continuación factores adicionales que pueden incidir en la estructuración del proceso de selección y la ejecución del contrato, así:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con lo previsto en el Decreto 680 de 2021, la Secretaría de Educación del Distrito realizó el análisis de los bienes relevantes asociados al objeto del presente proceso de contratación, con el fin de identificar sus características técnicas, condiciones de mercado y factores que inciden en su producción y comercialización para promover la industria nacional. La determinación de los bienes relevantes se efectuó atendiendo a su participación e incidencia en el presupuesto oficial estimado del proceso, priorizando aquellos que representan mayor peso económico dentro de la estructura de costos, en aplicación del principio de planeación y eficiencia del gasto público.

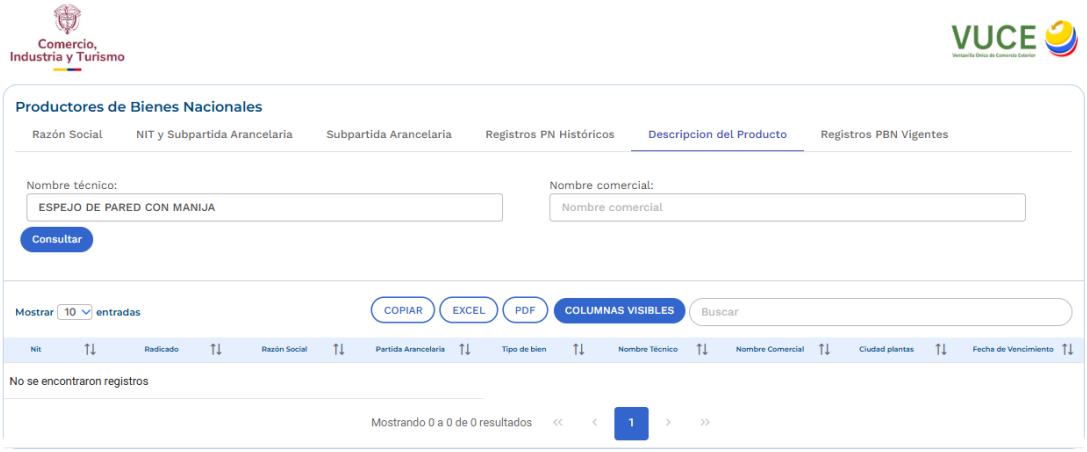
De igual manera, la Secretaría de Educación del Distrito realizó la verificación de la existencia de producción nacional de los bienes identificados como relevantes, mediante la consulta en la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, administrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el fin de establecer si los mismos cuentan con Registro de Productor de Bienes Nacionales (RPBN). Lo anterior, con el propósito de identificar la disponibilidad de oferta nacional en el mercado y contar con información objetiva que permita la adopción de medidas orientadas a la promoción de la industria nacional, de conformidad con la normativa vigente en materia de compras públicas, así como fortalecer los criterios de análisis del sector en la estructuración del presente proceso contractual.

Efectuó la consulta en la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE si los bienes objeto del presen proceso cuentan o no con RPBN.

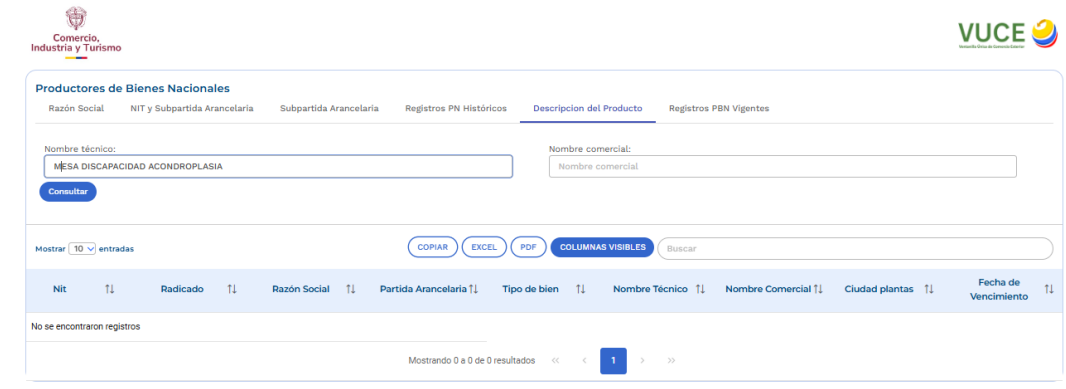
1 CAMA LECTURA LUDOTECA



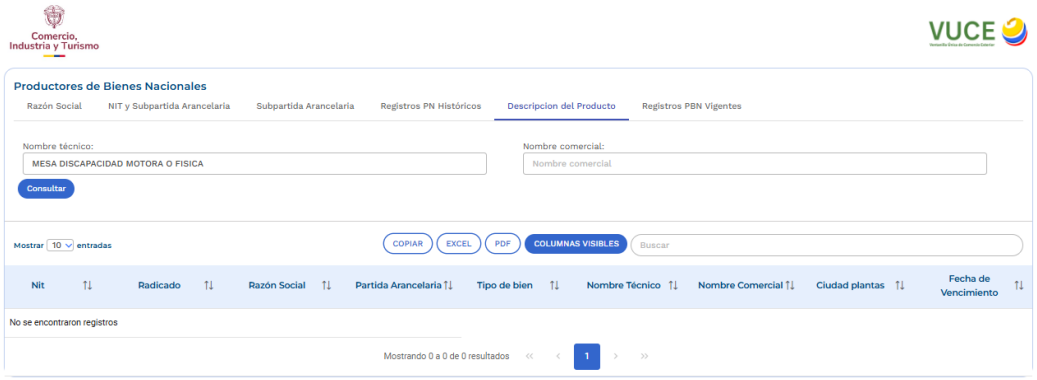
2 ESPEJO DE PARED CON MANIJA PRIMERA INFANCIA



3 MESA DISCAPACIDAD ACONDROPLASIA



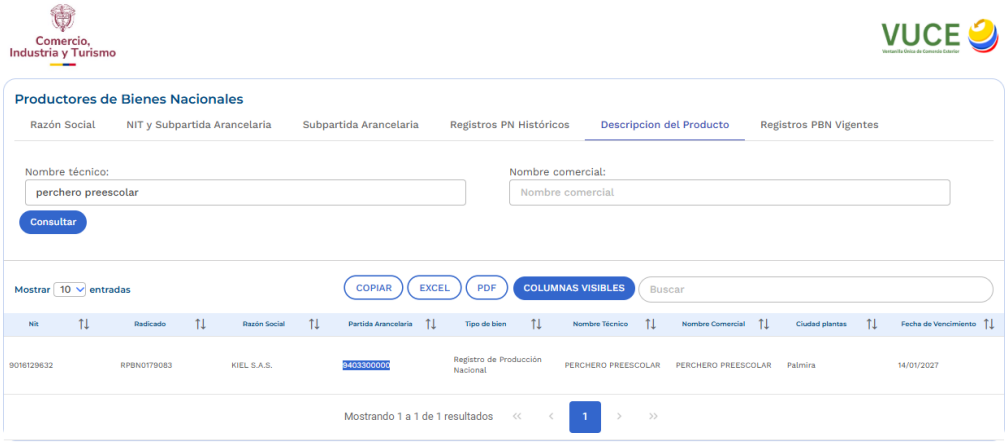
4 MESA DISCAPACIDAD MOTORA O FISICA



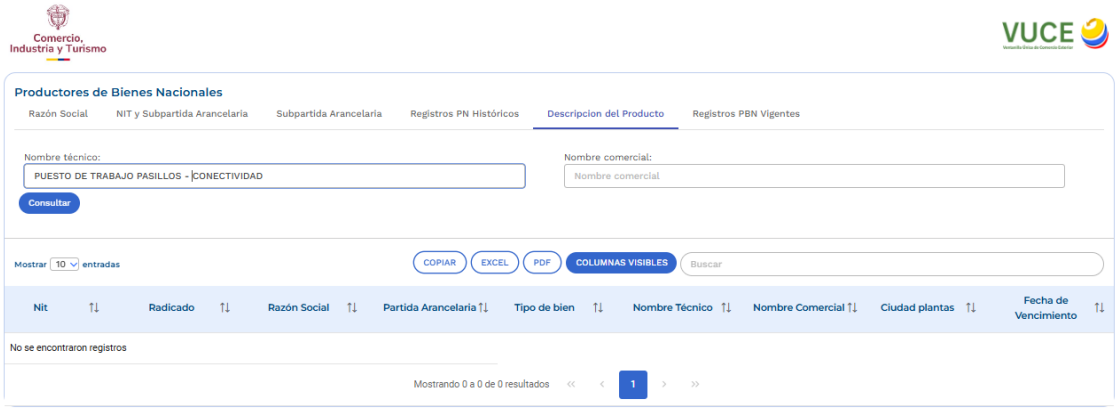
5 MUEBLE MODULAR 2 NIVELES PRIMERA INFANCIA



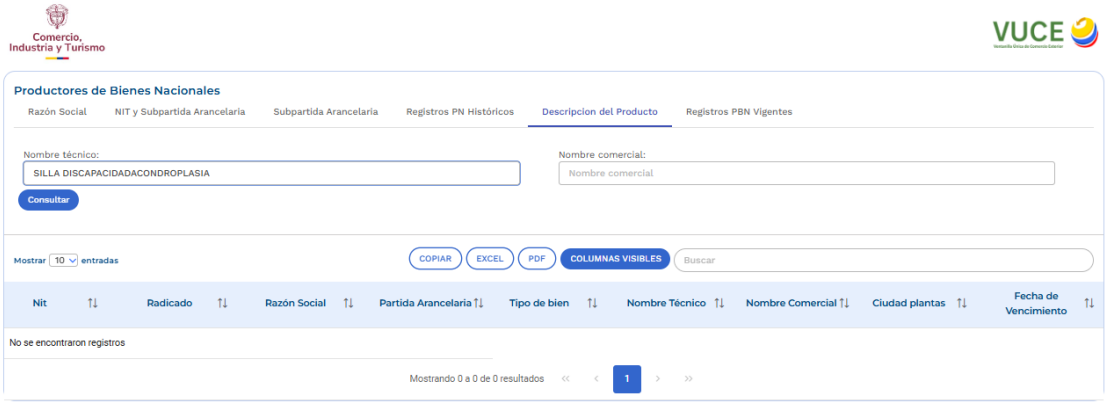
6 PERCHERO PRIMERA INFANCIA



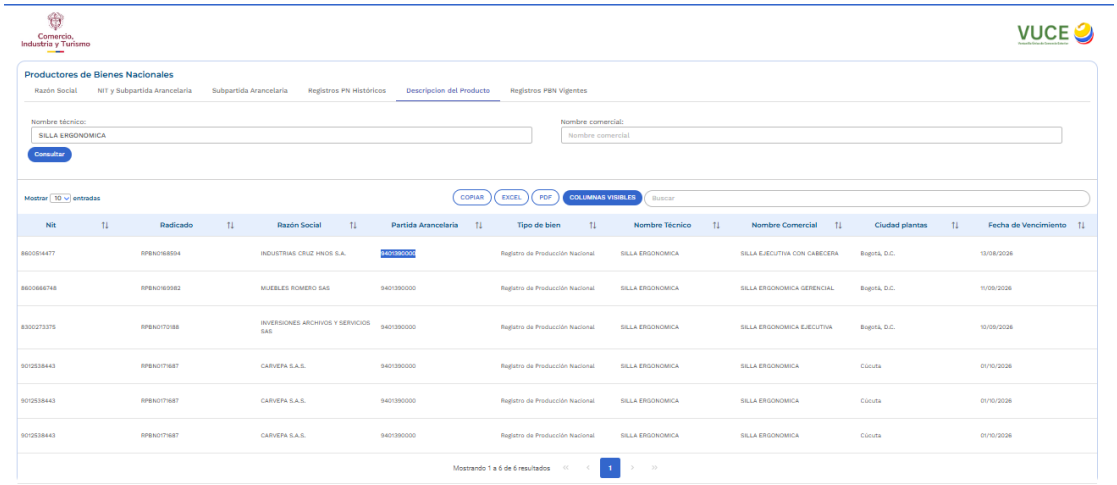
7 PUESTO DE TRABAJO PASILLOS - CONECTIVIDAD



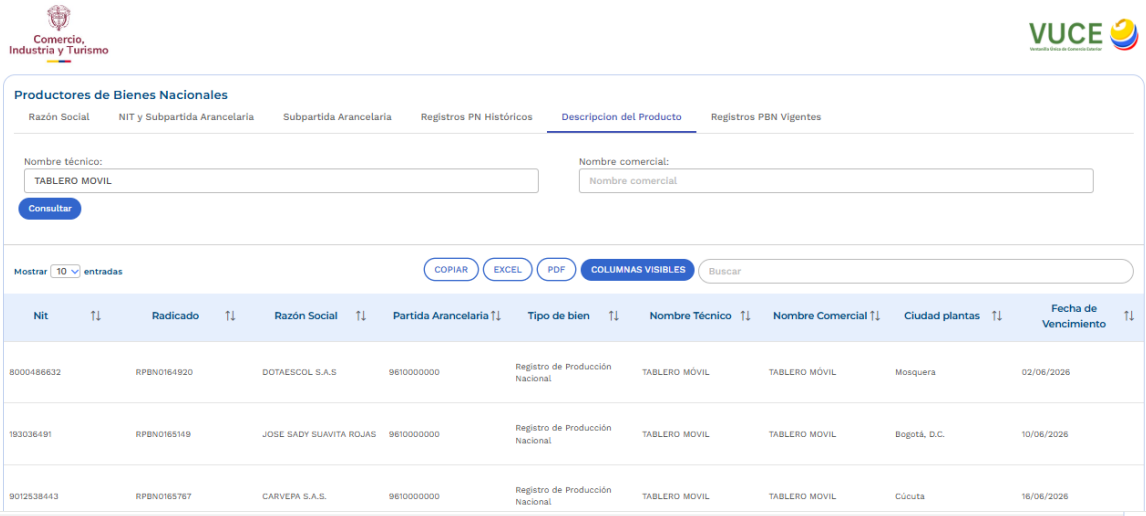
8 SILLA DISCAPACIDAD ACONDROPLASIA



9 SILLA ERGONOMICA EJECUTIVA



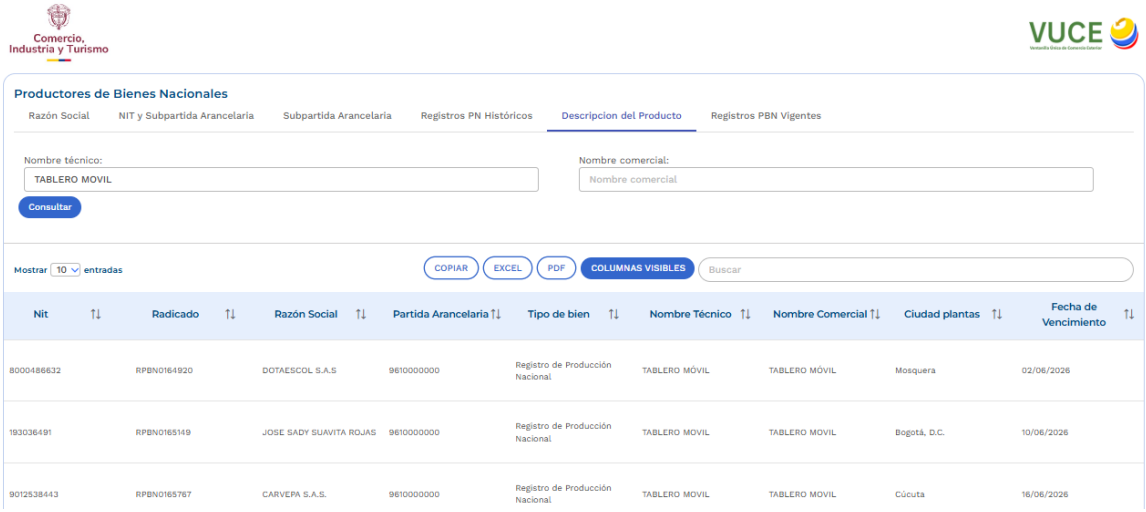
10 TABLERO MOVIL ESPACIOS REDUCIDOS



9012538443	RPBN0165767	CARVEPA S.A.S.	9610000000	Registro de Producción Nacional	TABLERO MOVIL	TABLERO MOVIL	Cúcuta	16/06/2026
9012538443	RPBN0165767	CARVEPA S.A.S.	9610000000	Registro de Producción Nacional	TABLERO MOVIL	TABLERO MOVIL	Cúcuta	16/06/2026
9012538443	RPBN0165767	CARVEPA S.A.S.	9610000000	Registro de Producción Nacional	TABLERO MOVIL	TABLERO MOVIL	Cúcuta	16/06/2026
8600615779	RPBN0170300	NDUSTRIAS METAL MADERA INMEMA LTDA	9610000000	Registro de Producción Nacional	TABLERO MOVIL (SALA DOCENTE, LABORATORIOS , ETC.)	TABLERO MOVIL	Bogotá, D.C.	17/09/2026
914887723	RPBN0170855	BEJARANO GUALDRON RAFAEL	9610000000	Registro de Producción Nacional	tablero movil para sala de docente, tablero movil para aulas especializadas o academicas	Tablero Movil	Bucaramanga	18/09/2026
770119950	RPBN0174768	PEREZ CHARRIS GIOVANNI RAMIRO	9610000000	Registro de Producción Nacional	TABLERO MÓVIL	TABLERO MÓVIL	Valledupar	13/11/2026
770119950	RPBN0174768	PEREZ CHARRIS GIOVANNI RAMIRO	9610000000	Registro de Producción Nacional	TABLERO MÓVIL	TABLERO MÓVIL	Valledupar	13/11/2026
9016129632	RPBN0179079	KIEL S.A.S.	9403300000	Registro de Producción Nacional	TABLERO MOVIL	TABLERO MOVIL	Palmira	08/01/2027

Mostrando 1 a 10 de 11 resultados « ‹ 1 2 › »

11 TABLERO MOVIL PRIMERA INFANCIA



Una vez realizada esta consulta se evidencia que estos no se encuentran registrados en la plataforma Registro de Productores y Bienes Nacionales, el cual se concluye que para el presente proceso de selección no existen bienes nacionales relevantes para el *"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y ADMINISTRATIVO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES Y PARA LAS DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL Y/O LOCAL, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO", objeto de la presente contratación, no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015*.

Por todo lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito relaciona a continuación los bienes relevantes del presente proceso de selección que cuentan con RPBN a los cuales les será otorgado el respectivo puntaje en cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003

Tabla 30 Relación de bienes relevantes

BIENES RELEVANTES			
BIEN RELEVANTE	**PARTIDA ARANCELARIA**	**¿TIENE RPBN?**	**JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS**
CAMA LECTURA LUDOTECA	No registra	NO	No registra bienes
ESPEJO DE PARED CON MANIJA PRIMERA INFANCIA	No registra	NO	No registra bienes
MESA DISCAPACIDAD ACONDROPLASIA	No registra	NO	No registra bienes
MESA DISCAPACIDAD MOTORA O FISICA	No registra	NO	No registra bienes
MUEBLE MODULAR 2 NIVELES PRIMERA INFANCIA	9403100000	NO	No registra bienes
PERCHERO PRIMERA INFANCIA	9403300000	NO	Los bienes hallados no guardan relación técnica con el del objeto del contrato
PUESTO DE TRABAJO PASILLOS - CONECTIVIDAD	No registra	NO	No registra bienes
SILLA DISCAPACIDAD ACONDROPLASIA	No registra	NO	No registra bienes

BIENES RELEVANTES			
BIEN RELEVANTE	**PARTIDA ARANCELARIA**	**¿TIENE RPBN?**	**JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS**
SILLA ERGONOMICA EJECUTIVA	9401390000	NO	Los bienes hallados no guardan relación técnica con el del objeto del contrato
TABLERO MOVIL ESPACIOS REDUCIDOS	9610000000	NO	Los bienes hallados no guardan relación técnica con el del objeto del contrato
TABLERO MOVIL PRIMERA INFANCIA	9610000000	NO	No registra bienes

Fuente: VUCE[10].

De acuerdo con la verificación realizada en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN), administrado a través de la VUCE, no se evidenció la existencia de bienes nacionales registrados para los elementos objeto del presente proceso contractual.

Por todo lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito determina que no existen bienes relevantes que cuenten con RPBN registrado en el VUCE. En este sentido, la entidad en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082: *"En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.",* otorgará el puntaje al proponente que vincule el porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, establecido en el pliego de condiciones específicas.

Ahora, teniendo en cuenta que el primer factor de desempate establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. **Factores de desempate y acreditación** del Decreto 1082 de 2015 estipula:

> *"1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.*
>
> *En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.*
>
> *En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción*

[10] https://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php

de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje."

Por lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito para la aplicación del criterio de desempate mencionado, preferirá la oferta del proponente que vincule el porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, establecido en el pliego de condiciones específicas.

Ahora una vez analizado los elementos que se van a adquirir en el presente proceso los FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN, se hace necesario que en caso de empate en el menor precio total de dos o más ofertas se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Por lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito para la aplicación del criterio de desempate mencionado, preferirá la oferta del proponente que vincule el porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, establecido en el pliego de condiciones específicas.

DECRETO 142 DE 2023

Tabla 31 Aplicación del Decreto 142 de 2023

¿EL PROCESO ESTÁ DIVIDIDO EN LOTES?	JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS
NO	Decreto 142 de 2023 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.19. "División en lotes o segmentos- Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto: las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de presente decreto.", el área técnica determina la no aplicación de lo anteriormente mencionado, teniendo en cuenta que, la segmentación del mercado puede conducir a que la ejecución del contrato sea imposible desde el punto de vista técnico o económico, tenido en cuenta lo siguiente: 1. Con la división en lotes o segmentos se pierde la optimización del control de la ejecución global en un solo contrato. Al generarse varios contratos, posiblemente se generaría la posibilidad de incumplimientos parciales en la entrega de la dotación, concluyéndose en entregas parciales del ambiente de aprendizaje y la no cobertura en la necesidad. 2. Con la división en lotes o segmentos se incrementarán los costos de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas. 3. Con la división en lotes o segmentos se pierden las economías de escala.

¿EL PROCESO ESTÁ DIVIDIDO EN LOTES?	JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS
	4. La no división en lotes o segmentos no supone en absoluto una disminución en la participación o pluralidad de posibles proponentes, siendo esta una de las razones principales que motivaron el espíritu de la ley en este sentido.

Fuente: Elaboración propia con base en el Decreto 142 de 2023.

DECRETO 643 DE 2025

Tabla 32 Aplicación del Decreto 643 de 2025

¿EL PROCESO TIENE INCENTIVOS DEL DECRETO 643/2025?	JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS
NO	De acuerdo con las disposiciones normativas del Decreto No. 643 de 2025: "Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión." Resaltado y subrayado fuera de texto. Por lo anterior no se hace necesario su solicitud.

Fuente: Elaboración propia con base en el Decreto 643 de 2025.

LEY 2119 DE 2021

¿Para la ejecución del futuro contrato se requiere la vinculación de personal?	JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS
NO	En este proceso de subasta inversade adquisición de mobiliario escolar y administrativo no se requiere vinculación de personal. Por lo tanto, la obligación de incorporar jóvenes entre 18 y 28 años como profesionales o tecnólogos no aplica en este caso, ya que el contrato se limita a la entrega de equipos y elementos tecnológicos sin prestación de servicios o actividades que demanden personal adicional.

ANÁLISIS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Tabla 33 Verificación Tienda Virtual del Estado Colombiano

EXISTE ALGÚN MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	NOMBRE DEL MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA
NO	NINGUNO
ANÁLISIS	

Ahora, con la consolidación de la información de la necesidad y de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 310 de 2021, *Decreto 1082 de 2015,* y Decreto 142 de 2023 se procede a realizar la verificación, así:

> " ***Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.*** *Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.*
>
> *La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales estará precedida de un estudio de agregación de demanda, en el que se tendrá en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las Mipymes y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica…."* "

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito revisó los Acuerdos Marco vigentes, encontrando que ninguno de ellos contempla los bienes que requiere adquirir la Entidad. No obstante, se procedió a radicar una consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, administrada por Colombia Compra Eficiente, mediante el sistema SIGA bajo el radicado S-2025-392194 del 22 de diciembre de 2025, con el fin de solicitar la inclusión de los bienes dentro del Acuerdo marco de precios Dotación Escolar III - ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE- SNG- AMP- 001- 2024. A lo cual la Agencia Nacional de Contratación Pública por medio del radicado RS No. 2-12025-12-31-013676 del 31 de diciembre de 2025, indicó:

> "*Con base en lo anterior, la ventana correspondiente para realizar la solicitud de inclusión de ítems terminó este semestre el día 16 de octubre y comienza nuevamente el 16 de enero del 2026 y finaliza el 16 de abril del 2026, motivo por el cual se exhorta a la Entidad a estar pendiente de esas fechas. Igualmente, se acusa el recibo de la solicitud para tenerla en cuenta en la ventana de solicitudes de inclusión de bienes* "

Posterior a la actualización e inclusión de bienes solicitada, la Secretaria de Educación del Distrito determino necesidades adicionales que no se encontraban en dicha petición de inclusión y que por vencimiento en los términos informados por CCE ya no era posible solicitar incluir.

En este sentido y en cumplimiento de los principios de transparencia y economía, la entidad determino que los elementos poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Por lo tanto, el fundamento normativo y el procedimiento aplicable será la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA.**

Fuente: Tienda Virtual del Estado Colombiano.

MARGEN DE MEJORA PARA SUBASTA INVERSA

La selección del proponente se hará por el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, en la cual se establece un margen mínimo de mejora de oferta que será del **TRES (3%) sobre** el menor precio ofertado.

Este porcentaje se definió por la Secretaría de Educación del Distrito de acuerdo con el presupuesto oficial estimado y las condiciones del mercado previstas en el estudio correspondiente (Estudio de sector). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo al mejor lance realizado. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente realice un lance por un margen mayor.

Adjudicación con Único Oferente.

Cuando exista un único oferente habilitado, la entidad adjudicará el contrato a dicho oferente, siempre que su propuesta se encuentre dentro del presupuesto oficial fijado por la secretaria y no lo exceda

La Secretaría de Educación del Distrito con el fin de establecer los porcentajes de los lances de mejora del proceso de selección, realiza a continuación el análisis respectivo así:

Tabla 34 Análisis margen de mejora para la subasta (Últimos 3 años)

AÑO	NO. PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL	% DESCUENTO (A)	NO. LANCES (B)	MARGEN DE MEJORA POR LÁNCES (A/B)
2024	SED-SA-SI-DDE-025-2024	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y ADMINISTRATIVO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES, NIVEL CENTRAL Y LOCAL, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	18.649.105.620	35,62%	7	5,09%
2025	SED-SA-SI-DDE-015-2025	ADQUIRIR DOTACION PARA AREAS ADMINISTRATIVAS DEL NIVEL CENTRAL, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	1.223.716.575	36,37%	18	2,02%

2025	SED-SA-SI-DDE-024-2025	ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR DE PRIMERA INFANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	3.945.808.848	75,17%	6	12,53%
PROMEDIOS							6,55%

	EXPLICACIÓN
Justificación del margen de mejora para la Subasta Inversa Electrónica	Con fundamento en la información consultada y en el análisis de los procesos adelantados por la Secretaría de Educación del Distrito durante los últimos tres (3) años, se evidencia que los márgenes de mejora por lance en mecanismos de Subasta Inversa Electrónica han presentado un comportamiento promedio del 6.55 %, con valores individuales de 5,09% (2024), 2,02% (2025) y 12,53% (2025). A partir de estas cifras, se identifica que el resultado correspondiente a la vigencia 2025, con una mejora de lances del 12,53%, constituye un comportamiento atípico. Lo anterior, una vez verificado el expediente del proceso, se sustenta en la estructuración de precios artificialmente bajos, justificada por la existencia de inventarios de materiales ociosos que permitieron al proveedor otorgar descuentos extraordinarios. En consecuencia, dicho valor se excluye del cálculo del promedio, estableciendo que las otras dos vigencias arrojan un promedio ajustado del 3.55%. Lo anterior permite concluir que un margen mínimo de mejora del tres por ciento (3%) resulta adecuado y consistente con las dinámicas del mercado, garantizando condiciones de competencia real entre los oferentes sin restringir su participación. Asimismo, este porcentaje se encuentra alineado con los resultados efectivos de procesos anteriores, en los cuales se han obtenido descuentos significativos frente al presupuesto oficial mediante la realización de múltiples lances. De igual manera, la definición de este margen contribuye a equilibrar la necesidad de obtener mejores condiciones económicas para la entidad con la viabilidad financiera de las propuestas presentadas por los oferentes, evitando reducciones excesivas que puedan comprometer la calidad de los bienes a adquirir o la adecuada ejecución contractual. En este sentido, el margen del 3% se justifica como un parámetro técnico razonable que promueve la pluralidad de oferentes, incentiva la competencia progresiva en los lances y contribuye a la optimización de los recursos públicos, en concordancia con el análisis del sector y las condiciones de mercado identificadas.

Fuente: Datos abiertos y elaboración propia.

Tabla 35 Aplicación del Decreto 287 de 2026 (Medidas afirmativas)

¿APLICACIÓN DE MEDIDAS AFIRMATIVAS? [SI/NO]	JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS
NO	El decreto prevé rueda de negocios, sin embargo, respecto de la realización de la rueda o feria de negocios prevista en el Decreto 287 de 2026, la Entidad, en ejercicio de la planeación del proceso, adoptó medidas orientadas a promover la participación de los actores previstos en la citada normativa mediante la incorporación de requisitos diferenciales acordes con la modalidad de selección y con las características del objeto contractual. En ese contexto, considerando que el estudio de mercado evidenció la existencia de un número suficiente de potenciales proveedores y que el proceso garantiza la publicidad, la libre concurrencia y la igualdad de oportunidades a través de los mecanismos propios de la contratación pública, no se estimó necesaria la realización de una rueda de negocios adicional para el cumplimiento de los fines del proceso. Que con relación a la división en lotes o segmentos no aplica por el objeto del proceso que corresponde a una única naturaleza de bienes, cuyas características técnicas y condiciones de entrega son homogéneas, lo que hace que la división en lotes no resulte conveniente ni justificada desde el punto de vista técnico y administrativo. Con relación a criterios sociales de calidad-precio en el presente proceso. De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, los criterios sociales operan como factores de ponderación en la metodología de mejor relación calidad-precio, la cual no es aplicable a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, en la que la adjudicación se determina exclusivamente por el menor precio ofrecido. Seguidamente y analizada la naturaleza del presente proceso, cuyo objeto consiste en la adquisición de mobiliario escolar y administrativo para instituciones educativas distritales, nivel central y local mediante la modalidad de subasta inversa, y evaluadas las condiciones de ejecución del contrato, el área requirente considera que la inclusión de condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad —ya sea por **subcontratación inclusiva o por integración del equipo de trabajo**— no resulta procedente en este caso, por cuanto la ejecución no requiere conformación de equipo de trabajo ni subcontratación de servicios adicionales, limitándose a la entrega de bienes bajo condiciones técnicas predefinidas. En consecuencia, se justifica la no inclusión de dichas condiciones conforme a lo previsto en el literal D del Decreto 287 de 2026.

Tabla 36 Incentivos del Decreto 287 de2026

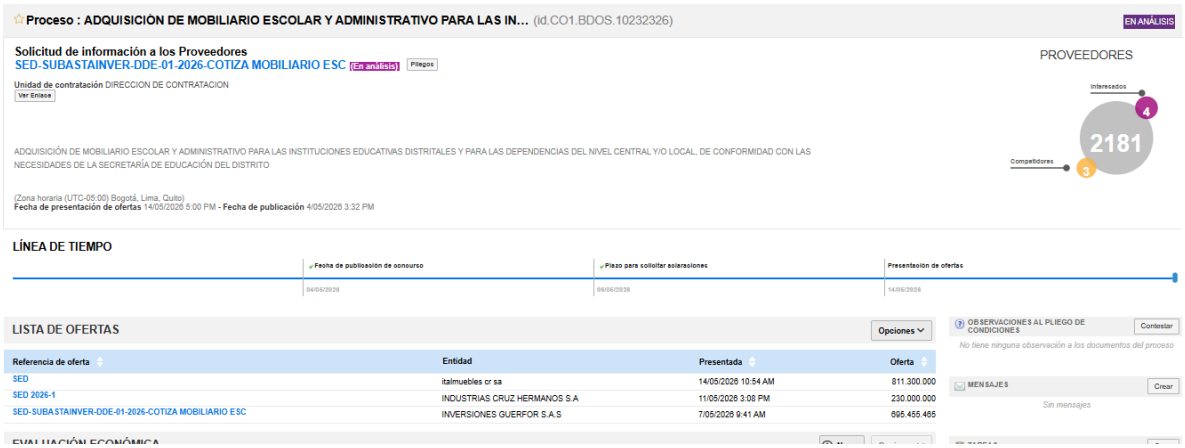
¿EL PROCESO TIENE INCENTIVOS DECRETO 287/2026? [SI/NO]	JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS
SI	**EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 287 DEL 2026)** Conforme a lo establecido en el Decreto 287 de 2026, con el objetivo de incentivar la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en los procesos de contratación pública del estado, se podrá acreditar la experiencia mínima del proponente con **un (1)** de contrato adicional al máximo exigido, el cual debe corresponder a contratos ejecutados (iniciados y terminados), inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y que hayan sido ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de cierre del proceso de contratación. **Nota 1:** El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026, incorporado en el Decreto 1082 de 2015 y/o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen. **Nota 2:** Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno (1) de los integrantes cumpla con los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal, aportando la experiencia requerida en proporción equivalente a su participación. También podrá acreditar experiencia de contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación.

5. FORMA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO

Para calcular el valor estimado del presente proceso de selección, la Secretaría de Educación del Distrito llevó a cabo las siguientes actividades:

Con el fin de obtener precios de mercado bajo las condiciones de esta modalidad la Secretaría de Educación del Distrito, por medio de la plataforma SECOP II publicó bajo l UNSPSC 56121500 - Mobiliario general de aula , las cuales hicieron parte del evento de cotización **SED-SUBASTAINVER-**

DDE-01-2026-COTIZA MOBILIARIO ESC[11], y el resultado fue que llego a 2181 empresas del mercado con 4 interesados, obteniendo en total tres (03) cotizaciones por parte del mercado, a continuación la siguiente imagen del respectivo proceso de cotización



ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD

La Secretaría de Educación ha realizado una verificación del último contrato suscrito por la entidad a través del cual se atendió parte de la misma necesidad que pretende suplir a través del presente proceso de selección, por lo tanto, a continuación, se presenta la información correspondiente:

Nº PROCESO SECOP (I – II)	Nº CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR TOTAL
SED-SA-SI-DDE-024-2025	CO1.PCCNTR. 7898746	ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR DE PRIMERA INFANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	11 meses	1.534.602.356

De contrato anteriormente citado se tomaron los bienes que guardan relación técnica con los del presente proceso y se efectuó la indexación al año 2026 según contrato del 2025.

11 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10262968&isFromPublicArea=True&isModal=False

PRECIOS HISTORICOS INDEXADOS POR IP C AÑO 2026

N°	ITEM (BIEN O SERVICIO) Descripción Personal Requerido			OC 146207 SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL 20/05/2025	
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO 2025	Indexación a 2026 La inflación en 2025 fue de 5,10%
1	CAMA LECTURA LUDOTECA	Und	1		
2	ESPEJO DE PARED CON MANIJA PRIMERA INFANCIA	Und	3	391.310,00	411.266,81
3	MESA DISCAPACIDAD ACONDROPLASIA	Und	32		
4	MESA DISCAPACIDAD MOTORA O FISICA	Und	95		
5	MUEBLE MODULAR 2 NIVELES PRIMERA INFANCIA	Und	12	406.963,00	427.718,11
6	PERCHERO PRIMERA INFANCIA	Und	3	149.742,00	157.378,84
7	PUESTO DE TRABAJO PASILLOS - CONECTIVIDAD	Und	9		
8	SILLA DISCAPACIDAD ACONDROPLASIA	Und	78		
9	SILLA ERGONOMICA EJECUTIVA	Und	1		
10	TABLERO MOVIL ESPACIOS REDUCIDOS	Und	12		
11	TABLERO MOVIL PRIMERA INFANCIA	Und	14		
TOTAL			259		

Para los ítems: CAMA LECTURA LUDOTECA, MESA DISCAPACIDAD ACONDROPLASIA, MESA DISCAPACIDAD MOTORA O FISICA, PUESTO DE TRABAJO PASILLOS – CONECTIVIDAD, SILLA DISCAPACIDAD ACONDROPLASIA, SILLA ERGONOMICA EJECUTIVA, TABLERO MOVIL ESPACIOS REDUCIDOS y TABLERO MOVIL PRIMERA INFANCIA, no se cuentan con precios históricos toda vez que no se han adquirido con anterioridad por la Entidad.

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS

La Secretaría de educación solicitó cotizaciones a **(2.181)** empresas a presentar cotización, con la siguiente información:

No. De evento de cotización	SED-SUBASTAINVER-DDE-01-2026-COTIZA MOBILIARIO ESC
Fecha de envío invitación a cotizar	4/05/2026
Plazo otorgado para envío de cotizaciones	10 días (se dio ampliación de plazo)
Fecha de cierre recibo de cotizaciones	14/05/2026
Medio a través del cual se efectuó invitación a cotizar (email o SECOP II)	SECOP II
Nº Empresas Invitadas	2.181 empresas
Nº Cotizaciones Recibidas	3 empresas
Observaciones	Se observó que hay 4 empresas interesadas en el proceso

Fuente: Proceso SED-SUBASTAINVER-DDE-01-2026-COTIZA MOBILIARIO ESC

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.10262968&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fProcedureEdit%2fView%3fdocUniqueIdentifier%3dCO1.REQ.10407223&prevCtxLbl=Editar+proceso&PEModelKey=dd530b93_6732_4e53_8af7_f2e81a8af4d6

A continuación, se presentan los resultados de las cotizaciones recibidas las cuales fueron recibidas por medio de la plataforma SECOP II, por los proveedores que cuentan con uno o varios de los códigos UNSPSC requeridos por la Entidad en el evento de cotización **SED-SUBASTAINVER-DDE-01-2026-COTIZA MOBILIARIO ESC** se identifican 2.181 oferentes.

Para el cálculo del presupuesto oficial del presente proceso de adquisición, se inicia con el análisis de las cotizaciones recibidas:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	COTIZACION INVERSIONES GUERFOR SAS	COTIZAICON INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA	COTIZACION ITALMUEBLES CR SA
1	CAMA LECTURA LUDOTECA	Und	1	2.499.000,00	4.200.000,00	9.500.000,00
2	ESPEJO DE PARED CON MANIJA PRIMERA INFANCIA	Und	2	1.309.000,00	1.730.000,00	3.500.000,00
3	MESA DISCAPACIDAD ACONDROPLASIA	Und	32	4.106.894,00	820.000,00	3.100.000,00
4	MESA DISCAPACIDAD MOTORA O FISICA	Und	95	4.508.634,00	820.000,00	3.100.000,00
5	MUEBLE MODULAR 2 NIVELES PRIMERA INFANCIA	Und	12	568.464,00	1.890.000,00	3.700.000,00
6	PERCHERO PRIMERA INFANCIA	Und	3	1.011.500,00	420.000,00	1.500.000,00
7	PUESTO DE TRABAJO PASILLOS - CONECTIVIDAD	Und	9	3.051.407,00	3.200.000,00	9.500.000,00
8	SILLA DISCAPACIDAD ACONDROPLASIA	Und	78	630.700,00	435.000,00	1.750.000,00
9	SILLA ERGONOMICA EJECUTIVA	Und	1	1.154.300,00	1.200.000,00	4.500.000,00
10	TABLERO MOVIL ESPACIOS REDUCIDOS	Und	12	1.663.583,00	1.100.000,00	4.700.000,00
11	TABLERO MOVIL PRIMERA INFANCIA	Und	14	1.547.000,00	1.100.000,00	4.700.000,00
TOTAL			**259**			

Fuente: Precios recibidos en la Cotización del Proceso SED-SUBASTAINVER-DDE-01-2026-COTIZA MOBILIARIO ESC

Durante el análisis de mercado se evidenció una alta dispersión en los valores de las cotizaciones recibidas. Se verificó que las solicitudes de cotización fueron remitidas con las fichas técnicas y especificaciones del proceso, garantizando condiciones homogéneas para la presentación de las ofertas económicas. En atención al nivel de dispersión identificado, se aplicó la metodología de depuración de datos denominada “método del túnel”, la cual consiste en establecer límites superior e inferior a partir de la media y la desviación estándar, con el fin de identificar y excluir del análisis aquellos valores atípicos que no representan adecuadamente el comportamiento general del mercado, obteniendo así un valor representativo para la determinación del presupuesto oficial.

Una vez aplicada la metodología de túnel, se procedió a realizar el proceso de exclusión de precios, teniendo en cuenta los resultados obtenidos. Esto conllevó a la definición de una nueva cantidad de fuentes por ítem y al cálculo de una nueva desviación estándar. Así mismo, se aplicaron las medidas de análisis (promedio, mediana y media geométrica) sobre este nuevo conjunto de datos previamente depurado.

Lo anterior permite obtener, para cada una de las medidas de tendencia central aplicadas, un precio unitario estimado por ítem y, en consecuencia, el valor del presupuesto correspondiente.

No obstante, como resultado de las verificaciones efectuadas, se identificó que para los ítems Espejo de Pared con Manija Primera Infancia, Mueble Modular 2 Niveles Primera Infancia y Perchero Primera Infancia, la variación de los precios obtenidos frente a los valores históricos resultaba significativamente alta, evidenciándose que algunos de los precios unitarios proyectados llegaban a triplicar los valores históricos de referencia.

Con el propósito de validar este comportamiento, se realizó una nueva verificación mediante la aplicación de una metodología basada en la técnica PERT (Program Evaluation and Review Technique), considerando escenarios de precio mínimo, más probable y máximo. Como resultado de este ejercicio, se evidenció que la variación de precios para los tres ítems mencionados continuaba siendo significativa, confirmando la alta dispersión de la información obtenida del mercado.

En consecuencia, se concluye que las metodologías aplicadas hasta este punto, cuyos cálculos se encuentran contenidos en el archivo "ESTUDIO DEL SECTOR_DEF_MOBILIARIO_SUBASTA", no resultan suficientemente eficientes para determinar los precios unitarios de los ítems analizados,

toda vez que no incorporan de manera adecuada el comportamiento de los precios históricos, los cuales constituyen una variable relevante para mitigar el efecto de la dispersión de las cotizaciones recibidas y obtener estimaciones más representativas del mercado.

Por lo anterior, se procede a realizar un último ejercicio de estimación mediante la aplicación de la media armónica, por ser una medida de tendencia central que reduce la influencia de valores atípicos elevados y otorga mayor peso a los valores más bajos, permitiendo obtener un precio unitario más equilibrado y consistente para la estimación del presupuesto oficial.

Resultado de lo anterior, se tomó como criterio para determinar el PRECIO ÚNITARIO TECHO, la metodología MEDIA ARMÓNICA la cual arroja los siguientes precios unitarios:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO REDONDEADO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	CAMA LECTURA LUDOTECA	Und	1	4.034.870,00	4.034.870,00
2	ESPEJO DE PARED CON MANIJA PRIMERA INFANCIA	Und	3	985.415,00	2.956.245,00
3	MESA DISCAPACIDAD ACONDROPLASIA	Und	32	1.680.121,00	53.763.872,00
4	MESA DISCAPACIDAD MOTORA O FISICA	Und	95	1.700.787,00	161.574.765,00
5	MUEBLE MODULAR 2 NIVELES PRIMERA INFANCIA	Und	12	816.912,00	9.802.944,00
6	PERCHERO PRIMERA INFANCIA	Und	3	384.973,00	1.154.919,00
7	PUESTO DE TRABAJO PASILLOS - CONECTIVIDAD	Und	9	4.024.248,00	36.218.232,00
8	SILLA DISCAPACIDAD ACONDROPLASIA	Und	78	673.277,00	52.515.606,00
9	SILLA ERGONOMICA EJECUTIVA	Und	1	1.560.970,00	1.560.970,00
10	TABLERO MOVIL ESPACIOS REDUCIDOS	Und	12	1.741.180,00	20.894.160,00
11	TABLERO MOVIL PRIMERA INFANCIA	Und	14	1.696.574,00	23.752.036,00
TOTAL			**260**		**368.228.619**

Una vez establecidas las condiciones económicas relacionadas anteriormente, la Dirección de Dotaciones Escolares, y una vez analizadas las variables enunciadas, establece como presupuesto oficial la suma de **($368.228.619), TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE- INCLUIDO IVA**, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, así como todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el posible contratista en el desarrollo del futuro contrato.

La Secretaría de Educación del Distrito adjudicará el contrato por el **VALOR RESULTADO DEL EVENTO DE SUBASTA**, con el fin de atender las diferentes necesidades de las instituciones educativas.

Determinación de impuestos y aplicación del IVA

En atención a la determinación de impuestos y la aplicación del IVA, se informa que, una vez analizada la naturaleza del objeto contractual, correspondiente al suministro de mobiliario escolar y administrativo, se establece que estos bienes se encuentran gravados con el Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 420 del Estatuto Tributario, el cual señala como hecho generador la venta de bienes corporales muebles que no hayan sido expresamente excluidos.

En este sentido, los bienes objeto del proceso no se encuentran dentro de las exclusiones establecidas en el artículo 424 del Estatuto Tributario ni corresponden a bienes exentos conforme al artículo 477 del mismo estatuto, por lo que les es aplicable la tarifa general de IVA vigente al momento de la facturación.

De igual forma, se precisa que no se genera el Impuesto Nacional al Consumo (IMPOCONSUMO), teniendo en cuenta que los bienes a adquirir no se enmarcan en los hechos generadores establecidos en los artículos 512-1 y siguientes del Estatuto Tributario.

Adicionalmente, se identificó la aplicación de impuestos, tasas y contribuciones de carácter distrital, de conformidad con la normativa vigente en Bogotá D.C., así:

- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas – 50 años: 1,1%.
- Estampilla Pro Cultura de Bogotá: 0,5%.
- Estampilla Pro Personas Mayores: 2%.

Lo anterior, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes que regulan la aplicación de dichas estampillas en los contratos suscritos por entidades públicas del Distrito Capital.

En consecuencia, los proponentes deberán contemplar dentro de su oferta económica la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables, tanto de orden nacional como distrital, incluyendo el IVA y las estampillas anteriormente señaladas, con el fin de garantizar la adecuada estructuración de la propuesta y evitar afectaciones al equilibrio económico del contrato.

6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por la Secretaría de Educación de Distrito - SED al contratista mediante pagos mensuales realizados por el Sistema Automático de Pagos – S.A.P., en la cuenta indicada por él en su propuesta, así: Pagos según entrega en sitio, ubicación y puesta en funcionamiento de los bienes, en los lugares beneficiados, según cronograma aprobado y previa presentación de: a) suscripción, entre el rector (a), contratista y supervisor de las actas de entrega y de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato. b) Egresos y traslados firmados por el rector (a) de los bienes entregados objeto del contrato. c) Factura por parte del contratista e ingreso al almacén de la SED, de los elementos registrados, todo en coordinación con la Dirección de Dotaciones Escolares. d) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) parafiscales (ICBF, caja de compensación, SENA). e) demás documentos requeridos por la Dirección Financiera de la SED.

De cada pago se realizarán los respectivos descuentos de Ley, Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1º: Dicha información será verificada por parte del Supervisor de la SED y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

PARÁGRAFO 2º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y a las fechas de pago establecidas por la SED, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 3º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la SED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la SED.

PARÁGRAFO 4º: En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad, ni interés por parte de la SED a favor del contratista. Dicho pago estará sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución No. SDH-000037 del 6 de marzo de 2019 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, o la que se encuentre vigente.

PARÁGRAFO 5º: El CONTRATISTA deberá, al momento del pago, diligenciar el formato exigido por la Dirección Financiera de la SED con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los pagos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, los cuales se harán por medio del Sistema Automático de Pagos S.A.P.

PARÁGRAFO 6º: Las variaciones que llegaren a suscitarse dentro del desarrollo del contrato, tendrán repercusión en las fechas previstas para los pagos programados con cargo al mismo.

PARÁGRAFO 7º. Cumplir con todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento, implementado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, o la que se encuentre vigente.

PARÁGRAFO 8º.: En implementación a la Ley 2024 de 2020 - "Ley de pagos a plazos justos", del Decreto Reglamentario 1733 de 2020 y del Decreto Distrital 189 de 2020; el plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista.

7. CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis de las condiciones económicas del sector, se concluye la pertinencia de adelantar un proceso de selección para la adquisición de los bienes objeto de estudio, en la medida en que existe oferta suficiente en el mercado que permite garantizar la satisfacción de la necesidad de la entidad, bajo condiciones de competencia y con precios acordes al comportamiento del mercado, promoviendo así la eficiencia en la contratación estatal y la optimización de los recursos públicos.

Así mismo, el estudio permitió identificar los siguientes aspectos relevantes para la estructuración del proceso contractual:

- La existencia de pluralidad de oferentes en el mercado, lo que favorece la libre concurrencia y la selección objetiva.
- La definición de condiciones técnicas, garantías, plazos de ejecución y formas de pago acordes con las prácticas del sector, contribuyendo a la adecuada gestión de riesgos del contrato.

- La justificación de la modalidad de selección adoptada, conforme a la naturaleza del objeto a contratar y las condiciones del mercado analizado.
- La posibilidad de incorporar criterios diferenciales, tales como compras públicas sostenibles, enfoque diferencial u otros, cuando haya lugar.
- La viabilidad de definir la periodicidad del contrato y evaluar la necesidad de vigencias futuras, de acuerdo con la planeación institucional.
- La estructuración de factores de evaluación que permitan la selección de la oferta más favorable para la entidad.

  En este sentido, se considera que el proceso de contratación es viable desde el punto de vista técnico, económico y de mercado.

FICHA RESUMEN DE ESTUDIO DE MERCADO Y/O COSTOS SED-SUBASTAINVER-DDE-01-2026-COTIZA MOBILIARIO ESC						
Requerimiento	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y ADMINISTRATIVO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES Y PARA LAS DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL Y/O LOCAL, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.					
Área solicitante	DIRECCION DE DOTACIONES ESCOLARES					
Proveedores	Consultados	2.181	Participaron*	3	Porcentaje de participación	0,138%
Fecha de Inicio del estudio del sector y costos	4 de mayo de 2026		Fecha de Finalización		14 de mayo de 2026	
Valor estimado del contrato	**TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE-INCLUIDO IVA, ($ 368.228.619)** incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, así como todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el posible contratista en el desarrollo del futuro contrato.					
Plazo estimado Ejecución	Cuatro (04) meses sin superar el 31 de diciembre de 2026.					
Modalidad de contratación	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA					

Anexos:
Anexo 1: Definiciones
Anexo 2: Análisis financiero del sector

ALEJANDRO CACERES MONROY
Director de Dotaciones Escolares

Ficha Técnica		Firma/VoBo
Elaboró:	Nombre – Cargo Nombre – Cargo	Katalina Plazas Correa - Contratista – Dirección Dotaciones Escolares Luis Alfonso Franco Saavedra – Contratista – Dirección Dotaciones Escolares
Revisó:	Nombre – Cargo	Lina Ximena Castellanos Rincón – Contratista – Dirección Dotaciones Escolares
Aprobó:	Nombre Director del área	Alejandro Caceres Monroy - Director de Dotaciones Escolares
Fecha de elaboración:	Según publicación en SECOP II	

NOTA DE INTERVINIENTES: Los servidores públicos y/o contratistas que intervienen en la elaboración y revisión del presente estudio del sector declaran, bajo la gravedad de juramento, que

no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento o conflicto de intereses particulares, ya sea de manera directa o indirecta, que les impida participar en la estructuración, evaluación o en cualquier otra actuación relacionada con el proceso, ni que comprometa su integridad, legalidad o transparencia.